



PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

Como ya os informamos, mediante la orden de 11 de noviembre de 2011, conjunta de la consejería de Educación y de la Consejería de empleo se convoca, para el año 2011, el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación para determinadas unidades de competencia, en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía.

Si posees **experiencia laboral** o **formación** en las cualificaciones objeto de esta convocatoria, no tienes acreditación oficial y cumples los requisitos, mediante éste procedimiento puedes obtener una acreditación oficial que puede:

- Conducirte a la **obtención** de un certificado de profesionalidad o a un Título de Formación Profesional.
- Mejorar tu **empleabilidad** en el mercado de trabajo, así como tu desarrollo personal y profesional.
- Proporcionarte un plan de **formación** que le permita completar o incrementar sus competencias y cualificación profesional.

Las unidades de competencia que se evalúan en esta convocatoria están relacionadas con las siguientes cualificaciones o titulaciones de FP:

1. Educación Infantil
2. Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio
3. Atención Sociosanitaria a Personas dependientes en Instituciones Sociales
4. Transporte Sanitario
5. Atención Sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes

El procedimiento consta de tres fases:

1. **Fase de asesoramiento:** Con el apoyo de una persona asesora se recogerán evidencias que demuestren tu dominio profesional en las diferentes unidades de competencia. Elaborando un informe orientativo para la siguiente fase.
2. **Fase de evaluación:** Una comisión de evaluación analizará dicho informe junto con la documentación aportada y planificará los métodos de evaluación para comprobar si, como persona candidata, demuestras las unidades de competencia a las que te has presentado.
3. **Fase de acreditación:** Si superas la fase de evaluación, se te expedirá una acreditación para cada una de las unidades de competencia en las que hayas demostrado tu competencia profesional.

En el siguiente enlace encontrareis los documentos para poder solicitar la acreditación: [Ir al Enlace](#)

- Unidades de competencia convocadas
- Plazas convocadas
- Solicitud de participación.
- Solicitud de participación rellenable.
- Curriculum vitae europeo.
- Autobaremación.
- Autobaremo rellenable.
- Baremo

Para cualquier información adicional, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: ased@malaga.es

www.asedmalaga.es



LA AMORTIZACIÓN DE PLAZAS ES UNA REALIDAD

15 Septiembre 2011

En la comisión de personal del pasado martes 13 de septiembre **sin ningún tipo de conocimiento previo** y sin que estuviese incluido en la documentación que acompañaba al orden del día **se nos comunicó verbalmente que se procedería a amortizar tres plazas de Oficial Conductor ocupadas interinamente**, cuando el mismo día 5 el propio Director de Recursos Humanos **nos reiteró en dos ocasiones que transmiéramos tranquilidad al personal interino porque no existiría ningún tipo de despido, como también parecía haber manifestado el propio presidente de la Diputación** en la presentación a los medios de comunicación de un supuesto plan de austeridad que nadie ha visto, nadie nos ha presentado a pesar de solicitarlo en varias ocasiones y en el que nada se nos ha consultado a los representantes de los trabajadores.

Esta medida tan grave se planteó como una decisión ya adoptada sin que en ningún momento se acompañase algún tipo de estudio o propuesta de reestructuración del servicio o análisis de reasignación de efectivos. **Este hecho es una falta de respeto sin precedentes hacia los compañeros afectados y al conjunto de los trabajadores de Diputación de Málaga**, más aún **cuando se nos propuso frívolamente incorporarlos al inicio de la bolsa de empleo que considerásemos oportuna**, lo que demuestra la seriedad de la propuesta y el nivel de desconocimiento del funcionamiento de la administración pública. Todos los sindicatos le requerimos que paralizasen esta decisión y que aportasen cuál era la justificación de esa decisión, más aún cuando sabemos que se requieren de oficiales conductores en otros servicios. No existió ninguna respuesta al respecto y la propuesta se aprobó en la Comisión Informativa del día siguiente.



Entendemos desde ASeD que la **gravedad y la dimensión de este hecho, tanto en el fondo como en las formas, requiere de una respuesta unánime de todos los trabajadores**, puesto que es un problema de todos, y del conjunto de las organizaciones sindicales en Diputación de Málaga. En este sentido estamos trabajando y en estos días os informaremos de las medidas y acciones a realizar que esperamos que apoyéis y que tengan la máxima solidaridad por parte de todos vosotros. **La respuesta a esta agresión no es responsabilidad de los sindicatos, sino de todos los trabajadores de Diputación: HOY SON LOS COMPAÑEROS AFECTADOS Y MAÑANA PODEMOS CUALQUIER OTRO DE LA MISMA MANERA.** Esperamos vuestra comprensión, apoyo y solidaridad.

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: ased@malaga.es

www.asedmalaga.es

15 Septiembre 2011

LA AMORTIZACIÓN DE PLAZAS ES UNA REALIDAD

En la comisión de personal del pasado martes 13 de septiembre **sin ningún tipo de conocimiento previo** y sin que estuviese incluido en la documentación que acompañaba al orden del día **se nos comunicó verbalmente que se procedería a amortizar tres plazas de Oficial Conductor ocupadas interinamente**, cuando el mismo día 5 el propio Director de Recursos Humanos **nos reiteró en dos ocasiones que transmiéramos tranquilidad al personal interino porque no existiría ningún tipo de despido, como también parecía haber manifestado el propio presidente de la Diputación** en la presentación a los medios de comunicación de un supuesto plan de austeridad que nadie ha visto, nadie nos ha presentado a pesar de solicitarlo en varias ocasiones y en el que nada se nos ha consultado a los representantes de los trabajadores.

Esta medida tan grave se planteó como una decisión ya adoptada sin que en ningún momento se acompañase algún tipo de estudio o propuesta de reestructuración del servicio o análisis de reasignación de efectivos. **Este hecho es una falta de respeto sin precedentes hacia los compañeros afectados y al conjunto de los trabajadores de Diputación de Málaga**, más aún **cuando se nos propuso frívolamente incorporarlos al inicio de la bolsa de empleo que considerásemos oportuna**, lo que demuestra la seriedad de la propuesta y el nivel de desconocimiento del funcionamiento de la administración pública. Todos los sindicatos le requerimos que paralizasen esta decisión y que aportasen cuál era la justificación de esa decisión, más aún cuando sabemos que se requieren de oficiales conductores en otros servicios. No existió ninguna respuesta al respecto y la propuesta se aprobó en la Comisión Informativa del día siguiente.

Entendemos desde ASeD que la **gravedad y la dimensión de este hecho, tanto en el fondo como en las formas, requiere de una respuesta unánime de todos los trabajadores**, puesto que es un problema de todos, y del conjunto de las organizaciones sindicales en Diputación de Málaga. En este sentido estamos trabajando y en estos días os informaremos de las medidas y acciones a realizar que esperamos que apoyéis y que tengan la máxima solidaridad por parte de todos vosotros. **La respuesta a esta agresión no es responsabilidad de los sindicatos, sino de todos los trabajadores de Diputación: HOY SON LOS COMPAÑEROS**

AFECTADOS Y MAÑANA PODEMOS CUALQUIER OTRO DE LA MISMA MANERA. Esperamos vuestra comprensión, apoyo y solidaridad.

DECISIONES PRECIPITADAS: SOLUCIONES URGENTES.

El pasado 18 de agosto nos encontramos sin ninguna comunicación previa ni a los interesados ni a los representantes de los trabajadores con el cese de la totalidad del personal de libre designación de la Diputación de Málaga.

ASeD considera que tal y como recoge el artículo 80.4 del Estatuto Básico del Empleado Público “los titulares de los puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública podrán ser cesados discrecionalmente”. De la misma manera, nos vemos obligados a recordar que “en caso de cese, se les deberá asignar un puesto de trabajo conforme al sistema de carrera profesional propio de cada Administración Pública y con las garantías inherentes de dicho sistema”.

El actual equipo de gobierno hizo gala de una notable agilidad administrativa a la hora de proceder a dicho cese pero parece sorprendente que el mismo equipo, que tanto valora la profesionalización de la gestión pública, no tuviese en cuenta las consecuencias de esta decisión al suponer de hecho una importante paralización administrativa del funcionamiento de la Diputación derivada de dejar en situación de expectativa de destino a este colectivo de trabajadores. Ante las quejas de los sindicatos el pasado 5 de septiembre el Director de Recursos Humanos convocó una reunión con los sindicatos en la que hubo que reconocer que hubiese sido más acertado realizar una atribución temporal de funciones, puesto que la situación administrativa de la expectativa de destino impone limitaciones en el desarrollo de trabajos y exige requisitos legales especiales. El equipo de gobierno se comprometió a solucionar rápidamente esta situación, y siempre teniendo en cuenta que se garantizó la percepción de las retribuciones iniciales en tanto se asignaban los nuevos puestos de trabajo, el sindicato ASeD se ha mantenido a la espera de la solución definitiva.

Sin embargo **el equipo de gobierno no ha sido capaz de tener la misma agilidad para solucionar el problema que la que demostró para realizar los ceses.** Por si fuese poco en la comisión de personal de 13 de septiembre nos comunicaron que a lo largo de esta semana

(previsiblemente en el día de hoy) se procedería a decretar las designaciones más urgentes, mientras que existiría otro grupo de trabajadores que quedarían pendientes de un decreto posterior.

El resultado ha sido una **paralización técnica y retrasos importantes en el desarrollo de los trabajos de los que son completamente ajenos los trabajadores de Diputación, que más bien es responsabilidad directa de sus responsables políticos, especialmente graves en el caso del retraso en los pagos a proveedores y la atención a usuarios de servicios sociales y centros asistenciales.** Además esta falta de agilidad ha contribuido a fomentar un mal clima laboral e incrementar innecesariamente la incertidumbre entre la plantilla de Diputación de Málaga, por no hablar de la lastimosa situación de que existan compañeros obligados a estar de brazos cruzados esperando su asignación al nuevo puesto y en muchos caso sin tener ninguna información sobre cuál va a ser su futuro inmediato. Esta situación no es un problema exclusivo de los empleados afectados sino que implica al conjunto de los trabajadores y usuarios de Diputación de Málaga.

Demandamos que de forma inmediata se regularice esta situación puesto que en caso contrario se generaría situaciones que exigirían acudir al ámbito judicial.

SI ALGO ESTÁ MAL, SIEMPRE PUEDE EMPEORAR

La situación actual del CBA es demencial. El problema surge a comienzos de año cuando hay que renovar el convenio anual regulador con la Junta de Andalucía, pero el anteproyecto de Ley de Protección a la Infancia prevé que los menores de tres años pasarán directamente a una familia de acogida o adopción, al igual que los niños de tres a seis años también irán prioritariamente a casas en lugar de centros. A partir de ahí a los trabajadores y sus representantes se nos planteó la problemática del acogimiento a mayores de seis años como fórmula para garantizar la continuidad del centro y del convenio con la Junta. Lo que no se podía sospechar es que el nuevo convenio pretendería ampliar la edad de los usuarios en acogida hasta los 18 años, con el riesgo y las consecuencias en términos de cambios en la organización del trabajo, competencias y responsabilidades que ello conllevaba. No obstante, los trabajadores del CBA hicieron gala de una gran responsabilidad y trataron de facilitar la continuidad del centro mediante la firma del nuevo convenio. Concretamente los requisitos de personal educativo y técnico en el nuevo

convenio fueron los siguientes:

	Madres Gestantes	Residencial Básico	Atención Inmediata	CONVENIO 2011	PLANTILLA ACTUAL
Director	-	-	1	1	1
Educador/ Personal Acred.	3	6	5	14	6
Psicólogo	nd	18 hrs./sem.	3/4 jornada	1	2
Trabajador Social	nd	18 hrs./sem.	3/4 jornada	1	1
Puericultoras	4	6	5	15	24

El 28 de Abril de 211 se acordó con los representantes de los trabajadores crear el nuevo puesto de Técnico Auxiliar de Integración de Menores (C1/ C2) iniciando posteriormente el correspondiente proceso de promoción interna. **Con esta medida nos aseguraban que se solucionaba en primer lugar la posibilidad de atender a nuevos usuarios mayores de 6 años con la actual plantilla de puericultoras**, aún a sabiendas de que estos nuevos usuarios requerían de una atención y medios especializados de los que se carecían. **En segundo lugar la anterior corporación aseguró que con este acuerdo se cubrían los requisitos del equipo educativo y técnico respecto al personal acreditado exigido en el Convenio con la Junta de Andalucía**, puesto que la Diputación los cumpliría mediante la creación del nuevo puesto y la habilitación por experiencia profesional a través de la emisión de certificados profesionales a los trabajadores afectados, pese a que el Sindicato ASeD planteó dudas al respecto ya que nos parecía que era muy clara la Disposición Transitoria 1ª de la Orden 9 de noviembre de 2005 al indicar que el personal acreditado debería contar con “tres años de experiencia como educador o educadora profesional bajo contrato destinado a la acción social y educativa con menores”, debiendo ser acreditado este hecho “mediante certificaciones de las Administraciones Públicas correspondientes, así como de las entidades contratantes”, no admitiéndose como experiencia “la adquirida en régimen de voluntariado ni en categorías distintas a la de educador o educadora”.

Tras el cambio de gobierno del PSOE al PP y después de más de dos meses después de la toma de posesión de la nueva corporación, la plantilla del CBA se encuentra con la siguiente situación:

- Nos indican que el acuerdo con los representantes de los trabajadores no se ratificó por el pleno de Diputación y la actual corporación

- ponen en duda la vigencia del mismo.
- En los requisitos del equipo educativo y técnico establecidos en el convenio, la Diputación se obliga a contar con 15 personal acreditado.
 - El personal acreditado exige poseer la titulación de educador sin que al colectivo de puericultoras le pueda contar la experiencia profesional para ser considerados personal acreditado, aunque se acceda al nuevo puesto de Técnico Auxiliar de Integración de Menores.
 - Parece haber desaparecido la “confianza mutua” entre los actuales equipos de gobierno del PP en Diputación y del PSOE en la Junta de Andalucía, por lo que se desconfía de que el no cumplimiento estricto de las condiciones del convenio pueda ser denunciada por alguna de las administraciones.
 - Se está tratando de vincular 9 educadores al CBA para cubrir los 15 a los que obliga el actual convenio.
 - La Diputación informó en la comisión de personal que está obligada a contar con 15 puericultoras, cuando tras la cobertura de la totalidad de los educadores exigidos, existirían en plantilla un total de 21 puericultoras.
 - No existe voluntad por crear los nuevos puestos, al no resolverse con ello el problema de los requisitos exigidos.
 - Los trabajadores del CBA están atendiendo a nuevos usuarios con nuevos perfiles sin que se haya culminado el imprescindible itinerario formativo necesario para dar una atención de calidad.

Una **deficiente gestión ha generado esta situación tan compleja** en la que **los máximos perjudicados son los trabajadores y los menores usuarios del CBA**, pero que **se puede ver agravada si no existe voluntad política y entendimiento entre los responsables políticos de Diputación y Junta de Andalucía**. Hoy mismo se iba a mantener una reunión entre ambas administraciones tengan la suficiente voluntad política y sentido de la responsabilidad para solucionar los problemas del CBA, de sus usuarios y sus trabajadores. Mientras tanto, más incertidumbre para los trabajadores y nuevamente cuestionar la profesionalidad de los empleados de Diputación cuando de ninguna manera son responsables de la situación generada, además de poner en riesgo las expectativas de promoción interna de un colectivo que desde hace años viene reivindicando tener alguna oportunidad al respecto.

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical
SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs:
952069403-952069396 Mail: ased@malaga.es

www.asedmalaga.es

Asamblea General de afiliados/as

Desde ASeD queremos haceros llegar toda la información referente a la Asamblea General celebrada el pasado día 10 de junio en el Centro Cívico, sobre todo para todos/as los afiliados/as que no pudisteis asistir .

En el documento adjunto en pdf están:

Orden del día

Informe de gestión y Administración

Modificaciones de los Estatutos

Acuerdos extraordinarios

Nueva Comisión Ejecutiva

Os incluimos algunas fotos de la Asamblea

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD.- Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: HYPERLINK "mailto:ased@malaga.es" \o "blocked::mailto:ased@malaga.es" \t "_blank" ased@malaga.es

HYPERLINK "http://
www.asedmalaga.es/" \o
"blocked::http://
www.asedmalaga.es/" \t "_blank"
www.asedmalaga.es

RESOLUCIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DEL 2011, DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA CONSTITUIR UNA RELACIÓN DE CANDIDATOS PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN E INFORMACIÓN PARA CAMPAÑA DE RENTA, SUJETO AL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA.

Con objeto de satisfacer la demanda de atención de los ciudadanos durante el período de liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Campañas de Renta) sin repercusiones negativas en otras áreas de trabajo, se ha venido disponiendo de contratados laborales que han permitido reforzar esos servicios y alcanzar los niveles de atención demandados.

Por Resolución de 23 de junio de 2008 se convocó un proceso de sustitución de empleo temporal discontinuo por empleo fijo discontinuo en la categoría profesional de Auxiliar de Administración e Información (Campaña de Renta), con el que se cubrieron 1.734 plazas, y se constituyó, con los aspirantes que habiendo superado la fase de oposición no obtuvieron plaza, una lista de candidatos, por provincia, para atender las necesidades de contratación en la misma categoría que se pudieran plantear en el plazo de dieciocho meses, más tarde prorrogado por dieciocho meses más.

Habiendo transcurrido el plazo máximo de vigencia de aquellas relaciones de candidatos que permite el actual Convenio Colectivo del personal laboral de la Agencia Tributaria, y constatándose una sensible disminución de los efectivos que se incorporaron como trabajadores fijos discontinuos a raíz del proceso convocado en 2008, resulta necesario disponer de una nueva relación de candidatos que sirva para la contratación de personal temporal de la categoría de Auxiliar de Administración e Información para Campaña de Renta, para sustituir a trabajadores fijos discontinuos con derecho a reserva de puesto de trabajo, mientras dure ésta, así como para la cobertura temporal de puestos de esa misma naturaleza durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva. Dicha contratación se realizará sobre la base de lo dispuesto en Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan para la Igualdad entre hombres y mujeres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleo Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, en cuanto no

se opongá a la mencionada Ley 7/2007, el artículo 29.3 del IV Convenio Colectivo para personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Instrucción Conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública, de 17 de noviembre de 2010 y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, se convoca proceso selectivo con arreglo a las siguientes bases:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para la constitución de una Relación de Candidatos para la contratación temporal de personal laboral de la categoría profesional de Auxiliar de Administración e Información (Campaña de Renta) en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con una distribución provincial.
- 1.2. Los ámbitos provinciales para los que se confeccionará Relación de Candidatos se detallan en el Anexo II de la presente resolución.
- 1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

2. Requisitos de participación

Los aspirantes que opten a la presente Relación de Candidatos deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, mantenerlos en el momento de formalización del correspondiente contrato de trabajo, los siguientes requisitos:

- 2.1. Nacionalidad:
 - a) Ser español.
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.



- 2.2. Edad: Tener dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria-LOGSE, Formación Profesional de Primer Grado o equivalentes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- 2.4. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias de la categoría.
- 2.5. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar la solicitud de admisión a pruebas selectivas en modelo oficial. El modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas convocadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (modelo 791) se encuentra a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en la dirección de Internet www.agenciatributaria.es («Procedimientos no tributarios» «Empleo Público»). A dicho modelo se adjunta el Anexo de Méritos a que se refiere la base 3.6
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará por vía telemática a través de la dirección de Internet www.agenciatributaria.es (Sede Electrónica/Procedimientos no tributarios/Empleo Público), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en los tablones de anuncios de los Departamentos, Servicios, Delegaciones Especiales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como en la dirección de internet www.agenciatributaria.es

(«Empleo Público»). La solicitud se dirigirá al Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- 3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos consignados en la solicitud, y una vez presentada esta, sólo podrán demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.
- 3.4. La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo III.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado

La presentación de la solicitud no comportará pago de tasas de derechos de examen.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

- 3.5. En la solicitud los participantes deberán dejar constancia expresa del ámbito provincial de la relación de candidatos en el que desean integrarse, debiendo indicar una única provincia, que podrá ser cualquiera de las relacionadas en el Anexo II de esta Resolución. En el caso de no consignar la provincia, el solicitante quedará excluido del proceso selectivo.
- 3.6. Los participantes deberán expresar en el Anexo de Méritos, adjunto a la solicitud de participación, los méritos que aleguen para ser tenidos en consideración, de conformidad con lo previsto en el Anexo I.
- 3.7. Deberán acreditarse documentalmente los siguientes méritos del Anexo I:
 - a) Punto C. mediante certificación del órgano competente del Ministerio, Consejería, Entidad Local u Organismo correspondiente que deberá especificar el tipo de relación (funcionarial o laboral) o, el cuerpo, grupo o categoría profesional, la titulación requerida para el acceso a estos, así como una descripción de las funciones desempeñadas relacionadas con la actividad administrativa de tramitación e información relativa al impuesto sobre la renta de las personas físicas.
 - b) Punto D .mediante certificación del órgano competente del Ministerio, Consejería, Entidad Local u Organismo correspondiente que deberá especificar el tipo de relación (funcionarial o laboral) o, el cuerpo, grupo o categoría profesional, la titulación requerida para el acceso a estos, así como una descripción de las funciones desempeñadas relacionadas con funciones administrativas distintas de las anteriores del apartado a).
 - c) Punto G. mediante fotocopia compulsada del Título alegado como mérito.

- 3.8. No requieren acreditación documental, sin perjuicio de su alegación, los méritos del Anexo I de los apartados A, B, E y F, al existir constancia de los mismos en la Agencia Tributaria.
- 3.9. La documentación acreditativa de los méritos que el solicitante haya alegado habrá de presentarse, dentro del plazo de presentación de instancias, en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citado, junto a la instancia o su copia y al Anexo de Méritos o su copia.
- 3.10. En el caso de que los participantes hicieran constar que están en conocimiento de los idiomas autonómicos catalán, valenciano y/o gallego, también deberán acreditarlo mediante aportación de certificación oficial expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4. Desarrollo del proceso

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal publicará en los mismos lugares en los que se hizo pública la resolución de convocatoria,
 - a) la relación provisional de solicitudes que han resultado excluidas por el incumplimiento de los requisitos exigidos y
 - b) la relación provisional de solicitudes admitidas con la valoración provisional del concurso, de conformidad con los valoraciones y puntuaciones contenidos en el Anexo I.
- 4.2. En el plazo de diez días naturales a contar a partir del día siguiente al de publicación de las anteriores relaciones, los participantes podrán efectuar las alegaciones que consideren oportunas con objeto de subsanar la exclusión u omisión, así como sobre la valoración provisional.
- 4.3. Finalizado el plazo de alegaciones, el Tribunal hará público en los mismos lugares en los que se hizo pública la resolución de convocatoria, las relaciones definitivas de excluidos y admitidos con la valoración definitiva de méritos ordenada ésta por ámbitos provinciales.
- 4.4. Finalizado el proceso selectivo, la Presidencia del Tribunal elevará a la Dirección del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria las listas definitivas ordenadas por ámbitos provinciales, que se publicarán en la sede del mismo, así como en los mismos lugares en los que se hizo pública la convocatoria.

5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo II de esta convocatoria.
- 5.2. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.3. Ajustará su actuación en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.
- 5.4. El órgano de selección podrá nombrar Unidades de Colaboración Periférica.
- 5.5. Los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los miembros de las Unidades de Colaboración Periférica tendrán que abstenerse y podrán ser recusados de acuerdo con la normativa vigente.
- 5.6. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sito en la calle Lérida, nº 32-34, 28020 Madrid.

Las consultas sobre el proceso selectivo se podrán realizar a través del correo electrónico convocatorias@correo.aeat.es, -sin que este correo tenga la consideración de Registro Telemático-.

6. Gestión de las Relaciones de Candidatos.

- 6.1. En aplicación del artículo 29.5 del IV Convenio para personal laboral de la AEAT, la Comisión Paritaria de Vigilancia, Interpretación y Estudio del Convenio Colectivo del personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ha fijado los criterios que orientarán la utilización de la Relación de Candidatos.

Sobre la base de dichos criterios las Relaciones de Candidatos se regirán por las siguientes normas de gestión:

- 6.1.1. Ordenación inicial y sucesiva.



La ordenación inicial de las Relaciones de Candidatos corresponde a la publicada por Resolución de la Dirección del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por la que se publique la valoración definitiva del presente proceso selectivo, ordenados provincialmente atendiendo al orden de puntuación.

Con posterioridad, la posición ocupada por cada uno de los candidatos será la resultante de la aplicación de los criterios de gestión previstos en este texto.

La Relación de Candidatos tendrá carácter rotatorio de manera que, una vez contratado el último de los candidatos, se iniciará de nuevo si su vigencia temporal lo permite.

La Relación de Candidatos se hará pública en cada ámbito provincial y la Administración remitirá información sobre la situación de la misma a la CPVIE periódicamente; en todo caso, se facilitará con carácter previo al llamamiento de cada Campaña de Renta. Tanto la relación que se publique como la información que se facilite a la CPVIE incluirá la identificación de las lenguas cooficiales acreditadas por los candidatos con la solicitud de participación.

La gestión de las Relaciones de Candidatos estará encomendada a las unidades de personal de las Delegaciones Especiales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y en el ámbito de los Servicios Centrales a la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal.

6.1.2. Llamamiento.

El llamamiento para la ocupación de las vacantes, previa obtención de la preceptiva autorización para contratar, en su caso, se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se seguirá estrictamente el orden de prelación establecido en las relaciones iniciales de candidatos, según lo contenido en el apartado 6.1.1 anterior.

b) Se llamará al primer candidato que no se encuentre vinculado a ningún contrato temporal derivado de este procedimiento, quien deberá acreditar suficientemente la posesión de los requisitos de participación en los términos establecidos en la base 2. De apreciarse el incumplimiento de alguno de ellos, el Jefe de la Dependencia Regional de Recursos Humanos o el de la Secretaría que corresponda propondrán al Departamento de Recursos Humanos su exclusión de la relación de candidatos y se procederá a ofertar la formalización del contrato al siguiente candidato en orden de puntuación de la relación en el ámbito provincial correspondiente.

Si no se localizase al candidato, o habiendo sido citado de forma adecuada no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación al candidato que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada



Aquellos candidatos menores de 18 años deberán aportar en el momento de formalización del contrato una autorización de los padres o tutores que les faculte para contratar la prestación laboral.

c) La posición inicial en la relación de candidatos se garantiza hasta alcanzar un periodo de contratación de dos Campañas de Renta completas, con independencia de los contratos temporales que pudieran haberse formalizado en el periodo y, siempre que, durante el mismo, no se hubiera rechazado ninguna oferta de trabajo derivada de este procedimiento. Una vez completado el periodo de contratación, el candidato pasará a ocupar el último lugar de la relación de candidatos, siendo llamado el siguiente candidato de la relación, si esta mantuviera su vigencia.

6.1.3. Renuncias justificadas a ofertas de trabajo y exclusiones de las Relaciones.

6.1.3.1. Causas justificadas de renuncia a una oferta de trabajo de las señaladas en este texto y que permiten mantener la posición obtenida dentro de la relación de candidatos:

- a) Por hallarse trabajando por cuenta ajena, con contrato de trabajo en vigor o por cuenta propia con alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social. El candidato deberá acreditar tal situación mediante presentación del contrato de trabajo o alta en la seguridad social y de la vida laboral actualizada. La acreditación documental de la finalización de la causa que dio lugar a la renuncia de la oferta habrá de efectuarse en un plazo no superior a los diez días naturales siguientes al cese o terminación de la misma; superado tal plazo sin haber efectuado esta acreditación el candidato pasará al último lugar de la relación
- b) Por hallarse de baja médica por enfermedad, maternidad o riesgo para el embarazo, circunstancias que habrán de acreditarse mediante la presentación del parte de baja correspondiente o cualquier otro documento que considere pertinente la Administración (certificado médico, informe de la inspección médica). Se entiende equiparada a la baja por maternidad, a efectos de la renuncia a una oferta, el supuesto de avanzado estado de gestación que, por prescripción médica, acreditada documentalmente, impida el desarrollo de la actividad laboral. En tanto no se acredite la desaparición de las referidas circunstancias y la disponibilidad para aceptar ofertas, mediante la aportación del correspondiente parte de alta, no se volverá a llamar a tales candidatos, que se encontrarán en situación de suspensión. Desaparecida la circunstancia justificativa del rechazo, esta habrá de acreditarse en un plazo no superior a los diez días naturales desde el cese o terminación de la misma. En este caso el candidato mantendrá la posición ocupada dentro de la relación de candidatos; en caso de no acreditarse, quedará excluido de la relación.



- c) Por hallarse el trabajador al cuidado directo de hijos menores de doce años por razones de guarda legal o de un familiar en los supuestos contemplados en las letras h) e i) del artículo 48 del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.1.3.2. Causas de exclusión de la relación de candidatos.

- a) La renuncia voluntaria
- b) Haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, siempre que no exista una resolución judicial definitiva que hubiera revocado la separación del servicio.
- c) El incumplimiento de los plazos de justificación establecidos en los párrafos anteriores.
- d) Otras renunciaciones no especificadas en los apartados anteriores.

6.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 29.5 del IV Convenio para personal laboral de la AEAT y atendiendo a la naturaleza de los puestos a cubrir, la relación de candidatos resultante del proceso tendrá una vigencia de tres años, entendiéndose como éstos las tres Campañas de Renta que se desarrollarán en los años 2012, 2013 y 2014.

6.3. Transcurrido el primer año de vigencia, los candidatos podrán optar por un ámbito provincial distinto de aquel en el que inicialmente se integraron; a estos efectos, la Comisión Paritaria de Vigilancia, Interpretación y Estudio del Convenio Colectivo del personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria establecerá el correspondiente procedimiento. La relación actualizada de candidatos distribuida por ámbitos provinciales que resulte se hará pública antes del inicio de cada Campaña de Renta en los Departamentos, Servicios, Delegaciones Especiales, Delegaciones y Administraciones de la Agencia Tributaria.

7. Norma final.

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; el IV Convenio colectivo para personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos



meses desde esa misma publicación. En caso de interposición de recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 17 de Noviembre de 2011 El Presidente, PD.: (Resolución de 24 de junio de 1999, BOE de 9 de julio) La Directora del Departamento de Recursos Humanos, Sara Ugarte Alonso-Vega

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

- 1.1 Se valorarán los méritos expresados en los apartados siguientes hasta un máximo total de 160 puntos.
- 1.2 Los méritos alegados por los interesados habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 1.3 Para formar parte de cualquiera de las listas provinciales de candidatos será necesario haber obtenido puntuación en al menos uno de los apartados de esta base.
- 1.4 Los servicios prestados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (méritos A y B), así como aquellos de los que existe constancia en la misma (méritos E y F) no precisarán acreditación documental por parte de los interesados
- 1.5 Valoración de méritos profesionales: hasta un máximo de 122 puntos

A. Servicios prestados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la categoría profesional de Auxiliar de Administración e Información Fijo Discontinuo durante el desarrollo de las Campañas de Renta.

Se valorarán hasta un máximo de 122 puntos y según el siguiente detalle:

- A.1: 8 puntos por cada mes de servicios efectivos prestados en las Campañas de Renta de los tres ejercicios inmediatamente anteriores a la presente convocatoria (Campañas de Renta 2008, 2009 y 2010, realizadas en los años 2009, 2010 y 2011 respectivamente). La valoración de la fracción de mes resultante se otorgará de la siguiente manera:
 - De 0 a 10 días: 2,66 puntos
 - De 11 a 20 días: 5,32 puntos
 - De 21 a 30 días: 8 puntos
- A.2: 4 puntos por cada mes de servicios efectivos prestados en las restantes Campañas de Renta. La valoración de la fracción de mes resultante se otorgará de la siguiente manera:
 - De 0 a 10 días: 1,33 puntos
 - De 11 a 20 días: 2,66 puntos
 - De 21 a 30 días: 4 puntos



B. Servicios prestados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria como personal funcionario interino o laboral temporal distintos a los recogidos en el apartado A.

Se valorarán con un máximo de 30 puntos según el siguiente detalle:

- B.1: por el desempeño de funciones administrativas propias de la Agencia Tributaria en puestos para los que se exija la misma titulación que la requerida en la presente convocatoria. Se otorgará la puntuación de 0,50 puntos por cada mes de servicios efectivos como personal funcionario interino del Cuerpo General Auxiliar así como por el desempeño de puestos de las categorías profesionales de oficial 2ª administrativo, auxiliar de administración e información, agente ayudante, telefonista y auxiliar de recaudación. La valoración de la fracción de mes resultante se otorgará de la siguiente manera:
 - De 0 a 10 días: 0,16 puntos
 - De 11 a 20 días: 0,32 puntos
 - De 21 a 30 días: 0,5 puntos

- B.2: por el desempeño de funciones en la Agencia Tributaria en cualquier otro puesto distinto de los citados en el apartado B.1: 0,25 puntos por mes de servicios efectivos. La valoración de la fracción de mes resultante se otorgará de la siguiente manera:
 - De 0 a 10 días: 0,08 puntos
 - De 11 a 20 días: 0,16 puntos
 - De 21 a 30 días: 0,25 puntos

C. Servicios prestados como funcionario interino o como personal laboral temporal en otros órganos de la Administración Pública distintos de la Agencia Tributaria, en una categoría profesional con funciones relacionadas con la actividad administrativa de tramitación e información relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Estos méritos deberán ser acreditados documentalmente en la forma prevista en la base 3.7 a)

Se valorarán hasta un máximo de 30 puntos según el siguiente detalle:

- 0,25 puntos por cada mes de servicios efectivos. La valoración de la fracción de mes resultante se otorgará de la siguiente manera:
 - De 0 a 10 días: 0,08 puntos
 - De 11 a 20 días: 0,16 puntos
 - De 21 a 30 días: 0,25 puntos



- D. Servicios prestados como personal funcionario interino o laboral temporal en otros órganos de la Administración Pública distintos de la Agencia Tributaria, con funciones administrativas distintas de las citadas en el apartado C y titulación de acceso equivalente a la exigida para participar en la presente convocatoria.**

Estos méritos deberán ser acreditados documentalmente en la forma prevista en la base 3.7 b)

Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos según el siguiente detalle:

- 0,25 puntos por mes de servicios efectivos. La valoración de la fracción de mes resultante se otorgará de la siguiente manera:
 - De 0 a 10 días: 0,08 puntos
 - De 11 a 20 días: 0,16 puntos
 - De 21 a 30 días: 0,25 puntos

1.6 Valoración de Méritos formativos: máximo de 38 puntos

- E. Haber superado alguna de las pruebas del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en cuerpos o especialidades adscritos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria dentro de las tres últimas convocatorias.**

Este mérito no precisará acreditación documental por parte de los interesados al existir constancia del mismo en Agencia Estatal de Administración Tributaria

- 15 puntos.

- F. Haber superado las pruebas del proceso selectivo para la sustitución de empleo temporal por empleo fijo convocado por Resolución de la Presidencia de la AEAT de 27 de junio de 2008 sin haber obtenido plaza.**

Este mérito no precisará acreditación documental por parte de los interesados al existir constancia del mismo en Agencia Estatal de Administración Tributaria

- 15 puntos.

- G. Poseer titulación superior a la requerida para el acceso a la categoría de auxiliar de administración e información (apartado 2.3).**

Este mérito deberá ser acreditado documentalmente en la forma prevista en la base 3.7 c)

- 8 puntos.



- 1.7 Como criterio de desempate se atenderá a la mayor valoración de méritos obtenida en los apartados A.1 a D y en el orden correlativo expresado. En caso de persistir el empate se ordenará por orden alfabético del primer apellido, comenzando por el primero de la letra “U”, a la que se refiere la Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública de 24 de enero de 2011 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de enero).

ANEXO II

ÁMBITOS PROVINCIALES DE LAS RELACIONES DE CANDIDATOS

Grupo Profesional: 4

Área Funcional: Administración y Gestión de Tributos.

Categoría: Auxiliar de Administración e Información (Campaña de Renta)

Convenio aplicable: IV Convenio Colectivo para personal laboral de la AEAT

Funciones y tareas principales: Información telefónica y/o presencial sobre el borrador de IRPF y sobre la utilización de otros instrumentos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de ayuda al contribuyente durante las Campañas de Renta.

Titulación: Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria LOGSE, Formación Profesional de Primer Grado o equivalentes.

Ámbitos provinciales

2 Albacete,	28 Madrid,
3 Alicante,	29 Málaga,
4 Almería,	30 Murcia,
5 Ávila,	34 Palencia,
6 Badajoz,	35 Las Palmas de Gran Canaria,
7 Islas Baleares,	37 Salamanca,
8 Barcelona,	38 Santa Cruz de Tenerife,
11 Cádiz,	40 Segovia,
12 Castellón,	41 Sevilla,
13 Ciudad Real,	43 Tarragona,
15 A Coruña,	44 Teruel,
16 Cuenca,	45 Toledo,
17 Girona,	46 Valencia,
18 Granada,	47 Valladolid,
19 Guadalajara,	49 Zamora,
21 Huelva,	50 Zaragoza,
22 Huesca,	51 Ceuta
25 Lleida,	52 Melilla
26 La Rioja,	

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR:

PRESIDENTA:

Raquel García Marrero, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

SECRETARIO

José Javier Rodríguez García, del Cuerpo de Gestión de la Seguridad Social

VOCALES

Javier Domingo García Rebato, del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado

María Peña González de Frutos, de la Escala Técnica de Gestión de OO. AA

Marina Verdú Marín, de la Escala de Gestión de OO.AA.

Antonia Almoguera Haro, de la Categoría Auxiliar de Administración e Información de la Campaña de la Renta

Carlos Felipe Pérez Chamorro, del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado

TRIBUNAL SUPLENTE:

PRESIDENTE:

José Miguel Piñón Gorricho, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

SECRETARIA

Raquel Sangrador Martín, del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado

VOCALES

Emilio Muñoz López, de la Escala de Gestión de Empleo del INEM

Juana María Puerta Castellano, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado

Mariana Martín Romero, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado

Miguel Ángel Caballero Moreno, del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado

José Hernández Hernández, de la Categoría de Oficial 2ª administrativo

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE INSTANCIAS

El apartado de “DATOS PERSONALES” se cumplimentará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas convocadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y liquidación de la tasa de derechos de examen (modelo 791) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, "Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría", se consignará: Auxiliar Administración. e Información (Campaña de Renta)

En el recuadro 16, "Especialidad, área o asignatura", se consignará: Administrativa y Gestión de tributos

En el recuadro 18, "Ministerio/Órgano/Entidad convocante", se consignará "AEAT", código "TB".

En el recuadro 19, se consignará la fecha de la Resolución de Convocatoria del proceso.

En el recuadro 24, en “Otros títulos oficiales”, se consignará la titulación que sea superior a la exigida en la convocatoria y se alegue como mérito.

En el recuadro 25, Apartado A) se consignará, la provincia en cuya relación como candidato desea integrarse; en el Apartado B) se consignará el Idioma autonómico en el que acredite su conocimiento;

La tasa por derechos de examen será 0,00 €

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE L ANEXO DE MERITOS

Los apartados de “DATOS PERSONALES” y de “IDIOMA” se cumplimentarán con los mismos datos que los expresados en la solicitud.

En el apartado “MERITOS PROFESIONALES” consignará:

En los recuadros de las columna “MÉRITOS ALEGADOS” marcará SI o No. Si marca SI deberá cumplimentar los recuadros correspondientes de la columna “ANTIGÜEDAD” con el número total de meses completos de los servicios prestados y la fracción en días, en su caso, resultante.

En el apartado “RESTO DE MERITOS” consignará:

Apartado E: marcará SI o No; Si marca Si, en el recuadro correspondiente al “CUERPO”, consignará aquel en el que alegue que supero alguna de las pruebas. En el recuadro del “AÑO DE LA CONVOCATORIA”, consignará el año de la convocatoria del proceso correspondiente.

Apartado F: marcará SI o No

Apartado G: marcará SI o No; Si marca Si, consignará el mismo Título alegado en la casilla 24 de la solicitud.

ANEXO DE MERITOS

CONSTITUCIÓN DE RELACIONES DE CANDIDATOS PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE PLAZAS
CATEGORÍA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN E INFORMACIÓN (CAMPAÑA DE RENTA)

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
NIF	ÁMBITO PROVINCIAL POR EL QUE OPTA	

IDIOMA

Idioma autonómico	
-------------------	--

MÉRITOS PROFESIONALES

MÉRITOS	MÉRITOS ALEGADOS		ANTIGÜEDAD	
	SI	NO	MESES COMPLETOS	FRACCIÓN EN DÍAS
Apartado A.1.*				
Apartado A.2.*				
Apartado B.1.*				
Apartado B.2.*				
Apartado C.				
Apartado D.				

RESTO DE MÉRITOS

Apartado E*	SI	NO	CUERPO	AÑO CONVOCATORIA
Apartado F*	SI	NO		
Apartado G	SI	NO	TITULACIÓN	

*No se requiere acreditación documental

NOTA: En cada uno de los apartados indique la antigüedad total, sumando los tiempos de los servicios prestados a que se refiere cada uno de ellos.

Declaro ser ciertos los datos expresados en el presente Anexo

Fecha y firma



BOLSA DE EMPLEO PARA LA CAMPAÑA DE RENTA

Proceso selectivo para la cobertura temporal de puestos de personal de la categoría de:
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN E INFORMACIÓN, PARA CAMPAÑA DE RENTA, DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

El proceso selectivo se realizará mediante **el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.**

- **Requisitos para la participación**
 1. **Edad:** Tener dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
 2. **Titulación:** Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria-LOGSE, Formación Profesional de Primer Grado o equivalentes.

- **Solicitudes**
 1. El plazo es de **veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria (17 de Noviembre)**
 2. **El modelo oficial de solicitud** de admisión a pruebas selectivas convocadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (**modelo 791**) se encuentra a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en la dirección de Internet ***www.agenciatributaria.es*** (**«Procedimientos no tributarios» «Empleo Público»**).
 3. Los participantes **deberán expresar en el Anexo de Méritos, adjunto a la solicitud de participación**, los méritos que aleguen para ser tenidos en consideración, de conformidad con lo previsto en el Anexo I.

La tasa por derechos de examen será 0,00 €

En los Documentos adjuntos esta toda la información del proceso y los anexos, además de una guía para cumplimentar la solicitud del proceso

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: ased@malaga.es



COMUNICADO INFORMACIÓN SINDICAL

- Ayer jueves 6 de octubre, se celebró la segunda reunión de la **mesa general de negociación**, en la que se continuó tratando el tema del plan de ajuste y medidas de ahorro. Para informaros de este tema y hablar del mismo hemos convocado asambleas de afiliados/as en los Centros. (Os adjuntamos el calendario de Asambleas). Es muy importante vuestra asistencia y participación.
- El próximo martes día 18 de octubre a las 9 hras se ha convocado una reunión de la **comisión de personal**, en la que se ha incluido en el orden del día la **consolidación de empleo**
- También se ha convocado reunión para el jueves 13 de octubre para tratar el tema del **Centro Básico de Acogida**

Calendario de Asambleas de Centros

Os comunicamos la relación de Asambleas de afiliados/as que vamos a celebrar los próximos días, con el siguiente orden del día:

1. Información sobre la Mesa General de Negociación: Plan de ajuste, medidas de ahorro
 2. Ruegos y Preguntas
- **Lunes 10 de Octubre**, a las 9 hros Escuela Universitaria de Enfermería
 - **Lunes 10 de Octubre**, de 11,30 a 12,30 hras en el Centro Guadalmedina
 - **Lunes 10 de Octubre** de 14 a 16 hras, en el Centro Virgen de la Esperanza

- Centro Virgen de la Esperanza,
- Centro Básico de Acogida
- Centro Infantil

- **Martes 11 de Octubre** de 8,30 a 10,30 en el Centro Cultural
 - Cultura
 - Servicio de Igualdad

- **Martes 11 de Octubre** de 13 a 15 hras, en el Centro Cívico
 - Edificio Político
 - Edificios Administrativos
 - Parque Móvil
 - Centro Cívico
 - SS.SS Comunitarios

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396
Mail: ased@malaga.es

www.asedmalaga.es

Informa:

ASAMBLEA DE TRABAJADORES

CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA

Lugar: CENTRO CÍVICO

Día Hora: VIERNES 21 DE OCTUBRE A LAS 11:00 hrs.

1. Propuesta de Estructura de Funcionamiento y Proceso de Mandos.
2. Movilidad y Sistema de rotación.
3. Oferta de Empleo Público y Plan de Estabilidad de la Plantilla
4. Constitución de Mesa de Negociación
5. Ruegos y Preguntas.

Teléfono: 952069403

Fax: 952069527

Email: ased@malaga.es

Web: www.asedmalaga.es



SI ALGO ESTÁ MAL, SIEMPRE PUEDE EMPEORAR

15 Septiembre 2011

La situación actual del CBA es demencial. El problema surge a comienzos de año cuando hay que renovar el convenio anual regulador con la Junta de Andalucía, pero el anteproyecto de Ley de Protección a la Infancia prevé que los menores de tres años pasarán directamente a una familia de acogida o adopción, al igual que los niños de tres a seis años también irán prioritariamente a casas en lugar de centros. A partir de ahí a los trabajadores y sus representantes se nos planteó la problemática del acogimiento a mayores de seis años como fórmula para garantizar la continuidad del centro y del convenio con la Junta. Lo que no se podía sospechar es que el nuevo convenio pretendería ampliar la edad de los usuarios en acogida hasta los 18 años, con el riesgo y las consecuencias en términos de cambios en la organización del trabajo, competencias y responsabilidades que ello conllevaba. No obstante, los trabajadores del CBA hicieron gala de una gran responsabilidad y trataron de facilitar la continuidad del centro mediante la firma del nuevo convenio. Concretamente los requisitos de personal educativo y técnico en el nuevo convenio fueron los siguientes:

	Madres Gestantes	Residencial Básico	Atención Inmediata	CONVENIO 2011	PLANTILLA ACTUAL
Director	-	-	1	1	1
Educador/Personal Acred.	3	6	5	14	6
Psicólogo	nd	18 hrs./sem.	3/4 jornada	1	2
Trabajador Social	nd	18 hrs./sem.	3/4 jornada	1	1
Puericultoras	4	6	5	15	24

El 28 de Abril de 211 se acordó con los representantes de los trabajadores crear el nuevo puesto de Técnico Auxiliar de Integración de Menores (C1/C2) iniciando posteriormente el correspondiente proceso de promoción interna. **Con esta medida nos aseguraban que se solucionaba en primer lugar la posibilidad de atender a nuevos usuarios mayores de 6 años con la actual plantilla de puericultoras**, aún a sabiendas de que estos nuevos usuarios requerían de una atención y medios especializados de los que se carecían. **En segundo lugar la anterior corporación aseguró que con este acuerdo se cubrían los requisitos del equipo educativo y técnico respecto al personal acreditado exigido en el Convenio con la Junta de Andalucía**, puesto que la Diputación los cumpliría mediante la creación del nuevo puesto y la habilitación por experiencia profesional a través de la emisión de certificados profesionales a los trabajadores afectados, pese a que el Sindicato ASeD planteó dudas al respecto ya que nos parecía que era muy clara la Disposición Transitoria 1ª de la Orden 9 de noviembre de 2005 al indicar que el personal acreditado debería contar con “tres años de experiencia como educador o educadora profesional bajo contrato destinado a la acción social y educativa con menores”, debiendo ser acreditado este hecho “mediante certificaciones de las



Administraciones Públicas correspondientes, así como de las entidades contratantes”, no admitiéndose como experiencia “la adquirida en régimen de voluntariado ni en categorías distintas a la de educador o educadora”.

Tras el cambio de gobierno del PSOE al PP y después de más de dos meses después de la toma de posesión de la nueva corporación, la plantilla del CBA se encuentra con la siguiente situación:

- Nos indican que el acuerdo con los representantes de los trabajadores no se ratificó por el pleno de Diputación y la actual corporación ponen en duda la vigencia del mismo.
- En los requisitos del equipo educativo y técnico establecidos en el convenio, la Diputación se obliga a contar con 15 personal acreditado.
- El personal acreditado exige poseer la titulación de educador sin que al colectivo de puericultoras le pueda contar la experiencia profesional para ser considerados personal acreditado, aunque se acceda al nuevo puesto de Técnico Auxiliar de Integración de Menores.
- Parece haber desaparecido la “confianza mutua” entre los actuales equipos de gobierno del PP en Diputación y del PSOE en la Junta de Andalucía, por lo que se desconfía de que el no cumplimiento estricto de las condiciones del convenio pueda ser denunciada por alguna de las administraciones.
- Se está tratando de vincular 9 educadores al CBA para cubrir los 15 a los que obliga el actual convenio.
- La Diputación informó en la comisión de personal que está obligada a contar con 15 puericultoras, cuando tras la cobertura de la totalidad de los educadores exigidos, existirían en plantilla un total de 21 puericultoras.
- No existe voluntad por crear los nuevos puestos, al no resolverse con ello el problema de los requisitos exigidos.
- Los trabajadores del CBA están atendiendo a nuevos usuarios con nuevos perfiles sin que se haya culminado el imprescindible itinerario formativo necesario para dar una atención de calidad.

Una **deficiente gestión ha generado esta situación tan compleja** en la que **los máximos perjudicados son los trabajadores y los menores usuarios del CBA**, pero que **se puede ver agravada si no existe voluntad política y entendimiento entre los responsables políticos de Diputación y Junta de Andalucía**. Hoy mismo se iba a mantener una reunión entre ambas administraciones tengan la suficiente voluntad política y sentido de la responsabilidad para solucionar los problemas del CBA, de sus usuarios y sus trabajadores. Mientras tanto, más incertidumbre para los trabajadores y nuevamente cuestionar la profesionalidad de los empleados de Diputación cuando de ninguna manera son responsables de la situación generada, además de poner en riesgo las expectativas de promoción interna de un colectivo que desde hace años viene reivindicando tener alguna oportunidad al respecto.



DECISIONES PRECIPITADAS: SOLUCIONES URGENTES.

15 Septiembre 2011

El pasado 18 de agosto nos encontramos sin ninguna comunicación previa ni a los interesados ni a los representantes de los trabajadores con el cese de la totalidad del personal de libre designación de la Diputación de Málaga.

ASeD considera que tal y como recoge el artículo 80.4 del Estatuto Básico del Empleado Público “los titulares de los puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública podrán ser cesados discrecionalmente”. De la misma manera, nos vemos obligados a recordar que “en caso de cese, se les deberá asignar un puesto de trabajo conforme al sistema de carrera profesional propio de cada Administración Pública y con las garantías inherentes de dicho sistema”.

El actual equipo de gobierno hizo gala de una notable agilidad administrativa a la hora de proceder a dicho cese pero parece sorprendente que el mismo equipo, que tanto valora la profesionalización de la gestión pública, no tuviese en cuenta las consecuencias de esta decisión al suponer de hecho una importante paralización administrativa del funcionamiento de la Diputación derivada de dejar en situación de expectativa de destino a este colectivo de trabajadores. Ante las quejas de los sindicatos el pasado 5 de septiembre el Director de Recursos Humanos convocó una reunión con los sindicatos en la que hubo que reconocer que hubiese sido más acertado realizar una atribución temporal de funciones, puesto que la situación administrativa de la expectativa de destino impone limitaciones en el desarrollo de trabajos y exige requisitos legales especiales. El equipo de gobierno se comprometió a solucionar rápidamente esta situación, y siempre teniendo en cuenta que se garantizó la percepción de las retribuciones iniciales en tanto se asignaban los nuevos puestos de trabajo, el sindicato ASeD se ha mantenido a la espera de la solución definitiva.



Sin embargo el equipo de gobierno no ha sido capaz de tener la misma agilidad para solucionar el problema que la que demostró para realizar los ceses. Por si fuese poco en la comisión de personal de 13 de septiembre nos comunicaron que a lo largo de esta semana (previsiblemente en el día de hoy) se procedería a decretar las designaciones más urgentes, mientras que existiría otro grupo de trabajadores que quedarían pendientes de un decreto posterior.

El resultado ha sido una paralización técnica y retrasos importantes en el desarrollo de los trabajos de los que son completamente ajenos los trabajadores de Diputación, que más bien es responsabilidad directa de sus responsables políticos, especialmente graves en el caso del retraso en los pagos a proveedores y la atención a usuarios de servicios sociales y centros asistenciales. Además esta falta de agilidad ha contribuido a fomentar un mal clima laboral e incrementar innecesariamente la incertidumbre entre la plantilla de Diputación de Málaga, por no hablar de la lastimosa situación de que existan compañeros obligados a estar de brazos cruzados esperando su asignación al nuevo puesto y en muchos caso sin tener ninguna información sobre cuál va a ser su futuro inmediato. Esta situación no es un problema exclusivo de los empleados afectados sino que implica al conjunto de los trabajadores y usuarios de Diputación de Málaga.

Demandamos que de forma inmediata se regularice esta situación puesto que en caso contrario se generaría situaciones que exigirían acudir al ámbito judicial.

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: ased@malaga.es

www.asedmalaga.es

COMIDA NAVIDAD 2011

Este año la **COMIDA DE NAVIDAD DEL SINDICATO ASeD** será el día 15 de Diciembre, (15.00 hras) en el Mesón Rincón Romero, Avda. Los Guindos, 33 (Frente al Centro Cívico). El menú cuesta 35 Euros e incluye lo siguiente:

Entradas:

Surtido Ibérico**

Ensalada Tropical**

Pinchos de Gambas*

Romeritos y Ataditos*

Rebana de Camembert con Cebollita Dulce***

Berenjenas con Miel de Caña**

* Una unidad por comensal

** Un plato para cuatro comensales

*** Una Rebana para cuatro comensales

Segundos Platos: (A elegir uno por comensal)

Entrecot de Ternera a la Brasa

Solomillo de Ternera

Solomillo de Cerdo

Bacalao a la Vizcaina

Bebidas: Vino Tinto, Cerveza, Refrescos, etc.

Postres: Surtido de Postres Caseros, Café y Copa

Necesitamos confirmación de asistencia antes del 30 de Noviembre

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: H Y P E R L I N K " m a i l t o : a s e d @ m a l a g a . e s " \ o "blocked::mailto:ased@malaga.es" \t "_blank" ased@malaga.es

INCLUDEPICTURE "cid:image001.jpg@01CC9EED.73C96D00"
* MERGEFORMATINET

COMUNICADO INFORMATIVO

10 de Noviembre

Contrataciones en Centros Asistenciales, se van a cubrir 14 plazas acudiendo a contrataciones internas o externas. Seguimos trabajando para cubrir todas las vacantes. De momento estas son las 14 pasadas por Junta de Gobierno del martes:

Centro Virgen de la Esperanza: 2 Oficiales por sustitución, 1 sustitución Limpiadora
Centro Guadalmedina, 5 CP, 3 sustituciones de Oficial/a de Psiquiatría, 1 sustitución Oficial/a Limpiador/a

Centro Provincial de Drogodependencia, 1 Oficial Limpiador/a

Mesa General de Negociación, se desconvoca la reunión prevista para el jueves 10 Noviembre

Reunión de la Comisión Técnica para la coordinación y seguimiento del Plan para la Igualdad de Género en la Empresa, (PIE).

El pasado 3 de Noviembre se celebró, como estaba prevista, la reunión de trabajo de la Comisión.

Se aprobó la planificación para 2011 con 22 medidas en las diferentes Áreas y Servicios de la Diputación.

Se planteó la necesidad de un decálogo de lenguaje no sexista común para todos los Servicios, así como un protocolo para el Área de Formación en la que se incluirían en todos los cursos un apartado de igualdad de género.

Se va a exigir a las empresas que imparten los cursos una preparación en igualdad para los formadores/as.

Se aprueban también dos mesas de estudio una de prevención y otra para formación presencia.

Asamblea Consorcio Provincial de Bomberos Málaga

El pasado día 4 de Noviembre de 2011 tuvo lugar en el Centro cívico a las 11 horas una asamblea de trabajadores.

convocada por ASED Bomberos. Se explicó la integración de ASeD Bomberos en la FASBO (Federación Andaluza de Sindicatos de

Bomberos), que actualmente representa al 70% de los sindicatos de bomberos de Andalucía. Se trataron los siguientes asuntos: OEP, Turno de 24h, Proceso de Mandos, Sistema de Rotación

Reunión del Comité de Empresa del Consorcio de Residuos Sólidos

Urbanos. En la reunión se trataron los siguientes temas: Complemento de Toxicidad de ayudantes y Peones, Reconocimiento definitivo de la Antigüedad, Concurso de Puestos, Publicación Jornadas en los Tablones y Rotación de Descansos en Fines de Semana, Licitaciones Privadas e Infrautilización de la Carga de Trabajo, Criterios de Funcionamiento de la Bolsa y constitución Definitiva. Está en estudio y queda pendiente de presentar alguna propuesta para el próximo ejercicio, Retribución Horas Nocturnas a Delegados Sindicales, Liquidación de Préstamos, Cambios en la Jornada de Cártama. Comité de Seguridad y Salud y Prevención de Riesgos y Otros

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: [HYPERLINK "mailto:ased@malaga.es" \o "blocked::mailto:ased@malaga.es" \t "_blank" ased@malaga.es](mailto:ased@malaga.es)

[HYPERLINK "http://www.asedmalaga.es/" \o "blocked::http://www.asedmalaga.es/" \t "_blank"](http://www.asedmalaga.es/)

www.asedmalaga.es

Este mensaje y los ficheros adjuntos pueden contener información confidencial destinada solamente a la(s) persona(s) mencionadas anteriormente y pueden estar protegidos por secreto profesional.

Si usted recibe este correo electrónico por error, gracias por informar inmediatamente al remitente y destruir el mensaje.

Al no estar asegurada la integridad de este mensaje sobre la red, Diputación de Málaga no se hace responsable por su contenido. Su contenido no constituye ningún compromiso para la Diputación de Málaga, salvo ratificación escrita por ambas partes.

Aunque se esfuerza al máximo por mantener su red libre de virus, el emisor no puede garantizar nada al respecto y no será responsable de cualesquiera daños que puedan resultar de una transmisión de virus.

This e-mail and the documents attached are confidential and intended solely for the addressess it may also be privileged. If you receive this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy

it.

As its integrity cannot be secured on the Internet, Diputación de Málaga liability cannot be triggered for the message content. Although the sender endeavours to maintain a computer virus-free network, the sender does not warrant that this transmission is virus-free and will not be liable for any damages resulting from any virus transmitted.



COMUNICADO INFORMATIVO

21 Octubre 2011

Mesa General de Negociación: Ayer jueves 20 de Octubre se celebró una nueva reunión de la Mesa General de Negociación. Tras las asambleas celebradas la semana pasada por el Sindicato ASeD y ante la petición de tratar de alcanzar la máxima unidad entre los representantes de los trabajadores, se mantuvo una reunión con el resto de organizaciones sindicales en la que –con excepción de la presencia del sindicato UGT- se acordaron una serie de demandas comunes a la corporación previas a cualquier negociación sobre medidas concretas:

1. Mantenimiento de la plantilla estructural en Diputación de Málaga y compromiso de no amortización de las plazas del personal interino.
2. Compromisos claros en las Contrataciones temporales en tres niveles:
 - Contrataciones vinculadas a Ayudas Finalistas.
 - Compromiso claro respecto a las contrataciones de Obras y Servicios para el mantenimiento de la actividad en Diputación de Málaga.
 - Compromiso claro respecto a las Contrataciones para cobertura del personal en los Centros Asistenciales.
3. Compromiso respecto a la limitación de la subcontratación de servicios y encomiendas de gestión, al tratarse de políticas de personal desarrolladas a través del capítulo 2.
4. Cláusula de Revisión y Temporalidad de los Acuerdos.
5. Directrices claras acerca del Plan de Recursos Humanos y Plan de Empleo en Diputación de Málaga.

Oferta de Empleo Público y Consolidación: En la Comisión de Personal celebrada el pasado martes 18 de octubre se acordó DESBLOQUEAR el proceso de consolidación de empleo. El próximo Jueves 27 de Octubre está previsto que se reúna la Comisión Técnica. Se está trabajando para realizar la publicación de las listas definitivas en las plazas que ya se convocaron y que corresponderían a las plazas pendientes para completar el primer y segundo grupo y a algunas que suponen iniciar el tercer grupo. Se está revisando el calendario para publicar en el BOP los tribunales y la fecha de la 1ª prueba. Posteriormente se trabajará en la preparación de las siguientes convocatorias.

Otras cuestiones: Se ha abierto una mesa relativa a la problemática del CBA que celebró una 1ª reunión esta semana y está prevista la siguiente para la próxima semana. Hoy a las 8:30 horas está previsto un a reunión para tratar el problema de las plazas vacantes en los servicios sociales comunitarios y continuamos presionando para mantener una reunión y compromisos concretos respecto a las contrataciones para cobertura del personal en los Centros Asistenciales.



COMUNICADO INFORMATIVO

2 de Noviembre 2011

- **Centro Básico de Acogida.** El 25 de Octubre se decidió hacer dos mesas técnicas de estudio del Centro. La mesa 1, referida a la Plantilla y la mesa 2 de estudio de alternativas viables al actual convenio. Se celebra el 28 de octubre una reunión de la Mesa de estudio de la plantilla. Se convoca para el día 3 la mesa 2. Ambas mesas se reunirán el día 15 de Noviembre para una puesta en común y sacar conclusiones. Del 7 al 11 de Noviembre la Coordinadora de las 2 mesas Carmen Ruiz visitará el Centro Básico para una toma de contacto con los trabajadores/as.
- **Contrataciones en los Centros de Atención Especializados.** Las contrataciones no llegan, los compañeros/as están al límite. Recursos Humanos no agiliza las contrataciones, ni en número, ni en rapidez.
- **Servicios Sociales Comunitarios.** Conforme a lo acordado en la reunión mantenida con las Secciones Sindicales el día 25 de octubre, se procede a la convocatoria de reubicación territorial con carácter provisional del personal funcionario (de carácter interino) con **categoría de trabajador/a social en los SS.CC.** Las UTS vacantes son : Torrox I, Benamargosa y Manilva I.
 1. **Los criterios de selección son:** 1. Antigüedad en la Diputación y 2. Mayor edad (en caso de igualdad en antigüedad).
 2. **Plazo y solicitudes,** 5 días hábiles, del 31 de octubre al 7 noviembre, ambos inclusive. La antigüedad y la edad del personal que haya solicitado la reubicación serán facilitadas por el Servicio de Personal y publicadas en la intranet antes del día 11 de noviembre.
 3. El día **16 de noviembre se celebrará el acto de resolución de la convocatoria,** al que tendrán que asistir obligatoriamente aquellos solicitantes de vacantes por resulta
- **Comisión Técnica de Personal.** Para seguir avanzando en la OEP 2006 y Consolidación de Empleo, el pasado jueves 27 se reunió para continuar trabajando en los aspectos pendientes de las convocatorias actualmente en curso. Se pretende con ello dar celeridad al proceso. Si necesitas mas información contacta con la Sección Sindical



- **Mesa General de Negociación**, se suspende la convocatoria del día 27 de octubre hasta el 3 de Noviembre. Esperamos seguir avanzando en las negociaciones que están encima de la mesa y que son muy importantes para todos/as .
- **Mesa de Formación**, reunión mantenida el día 27 de octubre
 1. Nos han presentado **la Certificación de Calidad** otorgada a la Unidad de Formación.
 2. Se nos ha justificado la **supresión, anulación o aplazamiento de algunos cursos** por falta de alumnado, o por problemas con los docentes o con los requisitos de los cursos.
 3. Necesidad de rebajar el precio de las **horas de docencia**. Se está realizando un estudio comparativo con el resto de Diputaciones andaluzas.
 4. Se ha procedido a realizar la **adjudicación de cursos a docentes y empresas**, utilizando el criterio de mejor precio, mejor oferta, mejor docente.
 5. Las **acciones formativas propias** se han adjudicado todas las propuestas que se han realizado de manera formal (por los directores/as de área), y se han suspendido algunas a petición de los propios trabajadores/as por no poder realizarlas en este momento. Se recuerdan los cauces de petición y se insta a recordar a los trabajadores/as que lo formalicen a través de las direcciones de Áreas.
 6. Se nos informa que se va a empezar una tanda de **contactos con la Escuela Oficial de Idiomas** para intentar conseguir su colaboración en la formación On Line de idiomas.
 7. En cuanto a la **generación de contenidos de nuestra plataforma** se nos informa que se va a hacer la petición por horas, no por contenidos cerrados, con el fin de poder disponer nosotros/as de las horas dependiendo de la demanda de los cursos.

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396
Mail: ased@malaga.es

www.asedmalaga.es

COMUNICADO INFORMACIÓN SINDICAL

Ayer jueves 6 de octubre, se celebró la segunda reunión de la **mesa general de negociación**, en la que se continuó tratando el tema del plan de ajuste y medidas de ahorro. Para informaros de este tema y hablar del mismo hemos convocado asambleas de afiliados/as en los Centros. (Os adjuntamos el calendario de Asambleas). Es muy importante vuestra asistencia y participación.

El próximo martes día 18 de octubre a las 9 hras se ha convocado una reunión de la **comisión de personal**,

en la que se ha incluido en el orden del día la **consolidación de empleo**

También se ha convocado reunión para el jueves 13 de octubre para tratar el tema del **Centro Básico de Acogida**

Calendario de Asambleas de Centros

Os comunicamos la relación de Asambleas de afiliados/as que vamos a celebrar los próximos días, con el siguiente orden del día:

Información sobre la Mesa General de Negociación: Plan de ajuste, medidas de ahorro
Ruegos y Preguntas

Lunes 10 de Octubre, a las 9 hros Escuela Universitaria de Enfermería

Lunes 10 de Octubre, de 11,30 a 12,30 hras en el Centro Guadalmedina

Lunes 10 de Octubre de 14 a 16 hras,;en el Centro Virgen de la Esperanza

Centro Virgen de la Esperanza,

Centro Básico de Acogida

Centro Infantil

Martes 11 de Octubre de 8,30 a 10,30 en el Centro Cultural

Cultura

Servicio de Igualdad

Martes 11 de Octubre de 13 a 15 hras, en el Centro Cívico
Edificio Político
Edificios Administrativos
Parque Móvil
Centro Cívico
SS.SS Comunitarios

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: [HYPERLINK "mailto:ased@malaga.es" \o "blocked::mailto:ased@malaga.es" \t "_blank" ased@malaga.es](mailto:ased@malaga.es)
[HYPERLINK "http://www.asedmalaga.es/" \o "blocked::http://www.asedmalaga.es/" \t "_blank"](http://www.asedmalaga.es/)

www.asedmalaga.es

COMUNICADO Y AVANCE DE AGENDA

Esta Sección Sindical, ha decidido comunicaros todos los lunes la Agenda de reuniones prevista para la semana. También se informará de las reuniones que se mantengan pero que no estén previstas de antemano. La finalidad es que los afiliados/as estéis informados en todo momento de las negociaciones abiertas y de los pasos que se van siguiendo.

Lunes 24 Octubre: Hoy a las 12 de la mañana, invitación del Presidente de la Diputación a la inauguración de la Exposición “La Diputación a través de la Historia”, con motivo del 175 Aniversario de la Diputación de Málaga, y que tendrá lugar en la Sede de Calle Pacífico

Lunes 24 de Octubre: Reunión en el Centro Virgen de la Esperanza con la Dirección del Centro y el resto de las Secciones Sindicales para tratar el tema de las contrataciones en los centros de atención especializados

Martes 25 de Octubre: Reunión para seguir avanzando en el tema del Centro Básico de Acogida. Se ha abierto una mesa relativa a la problemática del CBA que celebró una 1ª reunión, el martes 25 se celebrará la 2ª reunión

Jueves 27 de Octubre: Continúan las reuniones de la Mesa General de Negociación

Jueves 27 de Octubre: Reunión de la Comisión Técnica de Personal para seguir avanzando en la OEP 2006 y Consolidación de Empleo. El pasado martes 18 de octubre se acordó DESBLOQUEAR el proceso de consolidación de empleo. Se está trabajando para realizar la publicación de las listas definitivas en las plazas que ya se convocaron y que corresponderían a las plazas pendientes para completar el primer y segundo grupo y a algunas que suponen iniciar el tercer grupo

Viernes 28 de Octubre: Reunión Junta de Personal del Consorcio Provincial de Bomberos Málaga

Lunes 31 de Octubre: Reunión del Comité de Empresa del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos

Viernes 21 de Octubre: a las 8:30 horas se mantuvo una reunión para tratar el problema de las plazas vacantes en los servicios sociales comunitarios. El día 25 nos contestarán a las propuestas que se debatieron por parte de todas las Secciones Sindicales

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: HYPERLINK "mailto:ased@malaga.es" \o "blocked::mailto:ased@malaga.es" \t "_blank" ased@malaga.es

HYPERLINK "http://www.asedmalaga.es/" \o "blocked::http://www.asedmalaga.es/" \t "_blank" www.asedmalaga.es

INCLUDEPICTURE "cid:image001.jpg@01CC9EED.73C96D00" *
MERGEFORMATINET

COMUNICADO INFORMATIVO CONSOLIDACIÓN

En relación con el proceso de consolidación de empleo correspondiente a la OPE 2006 de las plazas de:

Economista,
Trabajador/a Social,
Oficial/a de Reprografía,
Monitor/a Asesor,
Operador/a Microfilm,
Técnico/a Auxiliar de Obras,
Maestro/a Capataz de Vivero,
Planchador/ora,
Monitores/as Ocupacionales CPD,
Técnico/a Medio Educador/a,
Medico/a,

Se informa que en la Junta de Gobierno de hoy 22 de Noviembre, se han aprobado los listados definitivos de aspirantes admitidos y/o excluidos en las distintas categorías, así como los miembros de los Tribunales de Selección, estando prevista su publicación inminente en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la fecha de realización del primer ejercicio.

También os informamos que la Unidad de Formación esta realizando las gestiones necesarias para que en el mes de enero se impartan las acciones formativas, incluidas en el Plan Agrupado 2011, relacionados con la elaboración de memorias y casos prácticos.

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: [HYPERLINK "mailto:ased@malaga.es" \o "blocked::mailto:ased@malaga.es" \t "_blank" ased@malaga.es](mailto:ased@malaga.es)

Cuando el Sindicalismo se vuelve absurdo y las reivindicaciones insostenibles....

21 diciembre, 2011

Vuelvo a realizar una nueva entrada de mi blog personal, para contestar a un compañero de la Diputación de Málaga, que vierte una serie de insinuaciones inadecuadas, inexactas, veladas e intencionadas, sobre un proceso de negociación entre personas, que en la actualidad nos han sido encomendadas unas responsabilidades públicas, temporales, que no coinciden con nuestros puestos de trabajo estructurales y de plantilla, y los representantes de los trabajadores.

Hace escasos meses, y fruto de la decisión soberana de los ciudadanos malagueños, se configuró una nueva Corporación en la Diputación de Málaga, responsabilidad que ostenta en estos momentos y por un periodo de cuatro años, Diputados y Diputadas del Partido Popular. Pues bien, para contextualizar esta entrada dire que, esta nueva Corporación me encarga la Dirección Técnica de tres centros Asistenciales, dos de ellos dedicados a psicoficados gravemente afectados y uno de ellos a personas mayores que presentan discapacidades cognitivas por deterioro del tipo Alzheimer.

Repito, para común conocimiento, que esta entrada es consecuencia de los comentarios vertidos por un compañero de la Diputación de Málaga que actualmente ostenta responsabilidades sindicales, de un sindicato que resulta de la escisión de otro de los mal denominados “de clase”; si alguien esta interesado en la entrada mencionada, puede leerla íntegramente en <http://salvadorpalomo.wordpress.com> en la entrada denominada “¿Trabaja Cayetano de Alba en la Diputación de Málaga?”.

Ya entrando en detalles, y para seguir contextualizando mi posición (...estoy tan cabreado que se me agolpan las ideas en la cabeza), debo decir que, para mi sorpresa, me he encontrado con responsables políticos que son personas normales con responsabilidades políticas, cosa a la que no estaba acostumbrado. Estas personas, actúan como personas y gestionan con responsabilidad política, cosa a la que tampoco estaba acostumbrado. En una entrada anterior de mi blog, hablo algo relacionado con el endiosamiento en política. Para común conocimiento, llegan a trabajar en sus vehículos particulares, como cualquier ciudadano acude a su puesto de trabajo, comen en el comedor del Centro Cívico, un menú normal, como cualquier trabajador de la casa, cosa a la que, de ninguna manera estaba acostumbrado.

Pues en este contexto, los ciudadanos deben saber, me refiero a los cinco millones cuatrocientos mil parados de nuestro País, gracias a la magnífica gestión de la crisis generada por el equipo socialista del Sr. zapatero (lo pongo en minúsculas de forma intencionada), que estamos intentando dimensionar unos Centros Asistenciales que mantiene la Diputación de Málaga, por Responsabilidad Pública, que son competencia exclusiva de la Junta de Andalucía, que es la Junta de Andalucía quien desde hace cuatro años (Ley de Dependencia) no asume el coste de los usuarios que deberían ser de su competencia, que el coste para la Diputación de Málaga es altísimo en relación al

mercado a quien debemos tener como referencia (el coste de un usuario para la Diputación de Málaga es tres veces superior al coste del mismo usuario en el contexto privado del mismo nivel de calidad y exigencias).

Pues con todo ello, la Diputación de Málaga, hace un esfuerzo presupuestario, con el escaso apoyo y comprensión de determinados líderes políticos de la oposición, y la escasísima comprensión de los líderes sindicales. Me parece absolutamente demagógico hablar de talante inadecuado en un proceso de negociación, donde los que nos sentamos representando a la Corporación, lo primero que ponemos en la mesa de negociación es la eliminación de las Guardias que suponen un coste sobreañadido a los costes en la prestación de los Servicios.

¿Es que alguien entiende que un Centro que tiene usuarios las 24 horas del día, los trescientos sesenta y cinco días de año, tenga a sus trabajadores con jornadas de trabajo de lunes a viernes?, ¿Quién presta el servicio los sábados y los domingos? ¿Es que nuestros usuarios no comen, no sienten, no padecen? Esta situación es tan Kafkiana, que ha tenido que llegar una Corporación del Partido Popular, para decir ESTO NO TIENE SENTIDO. La situación actual en la que se encuentran los Centros Asistenciales, y por ende la Diputación de Málaga, con una carga de personal insostenible, es fruto de un montón de años de concesiones a uno y otro Sindicato, en función de las necesidades políticas de los distintos responsables públicos que han pasado por la Diputación. Concesiones que posteriormente se traducían en apoyos incondicionales en las agrupaciones locales socialistas. esta es la realidad que nos atenaza seriamente. estas cuestiones que planteo no las diría un responsable político, sin embargo como yo no ostento tal representación, soy libre de contarlo y decirlo para que los ciudadanos malagueños lo sepan.

¿Como podríamos explicarle a un ciudadano, a uno que este en casa, parado, sin trabajo, con una prestación de 426€ que tiene fecha de finalización, que un trabajador de un centro asistencial de la Diputación de Málaga, dispondrá en 2012 de 52 jornadas de trabajo libres (fruto de 52 salientes de guardias), más 22 días de vacaciones, más 7 días de asuntos propios, más 2 ó 3 de libre disposición, más 4 días en Semana Santa, más 4 días en Navidades.....uffffff una verdadera vergüenza pública?

Pues bien, querido amigo Sindicalista, voy a responderte con rotunda claridad: El Sr. Duque de yo no se que, heredero de la Casa de Alba, con seguridad no es asesor de la Diputación, sin embargo, con seguridad sacaría la espada y se batiría en duelo con vosotros los Sindicalistas para limpiar vuestras vergüenzas. En caso que él no estuviera disponible, yo recojo el guante, es más escoje tú el arma.

Saludos

INCLUDEPICTURE "cid:image001.jpg@01CC9EED.73C96D00" *
MERGEFORMATINET

COMUNICADO INFORMATIVO:
Contrataciones Centro Virgen de la Esperanza

Desde hace varias semanas **nuestro Sindicato** viene **reclamando las contrataciones en el Centro Virgen de la Esperanza**, denunciando la situación que está generando la falta de coberturas en relación con los trabajadores y usuarios.

Esta semana nos confirmaron la **contratación con carácter de urgencia de algunos puestos de OPI**, sin embargo nos encontramos con la **desagradable sorpresa** de que **los puestos que se cubrían no se trataban de los huecos vacantes**, sino de la continuidad de algunos de los contratos que cumplen la próxima semana. Es decir, no se solucionaba situaciones vividas esta semana como la presencia sólo de 8 a 9 auxiliares en el internado para atender a todos los usuarios o la imposibilidad de disfrutar de descansos los fines de semana de manera regular.

Durante estos días hemos tratado de comprobar el estado actual de las contrataciones, puesto que ni el Área de Derechos Sociales ni el de Personal parecían ser responsables de esta situación. Tras múltiples consultas con los trabajadores hemos podido comprobar que el problema parece radicar en que **no se han atendido las peticiones de cobertura de varios puestos vacantes solicitados en los meses de Julio y Septiembre**. Hoy mismo **se ha remitido escritos** para que la **dirección administrativa y política** identifique con claridad los huecos vacantes y sin cubrir, **solicitando a que se proceda a su cobertura de manera urgente**.

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: HYPERLINK "mailto:ased@malaga.es" \o "blocked::mailto:ased@malaga.es" \t "_blank" ased@malaga.es



COMUNICADO INFORMATIVO

Denuncia del Convenio Colectivo y Acuerdo Marco en Diputación de Málaga

29 de noviembre de 2011

El equipo de gobierno de Diputación de Málaga nos convocó a la Comisión de Personal para celebrar una reunión sobre el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco. Tras recibir esta comunicación el Sindicato ASeD se informó del contenido exacto de la reunión y nos indicaron que se pretendía realizar la denuncia formal del Convenio y Acuerdo Marco, prorrogados ininterrumpidamente desde la fecha de finalización de su vigencia en el año 2007. Además se le ha comunicado este hecho a toda la plantilla de Diputación de Málaga.

Al respecto queremos comunicaros que este paso es parte del procedimiento habitual en la negociación colectiva, ya que la prórroga es anual y en el artículo 2 se establece que en caso contrario hay que denunciarlo formalmente con al menos un mes de antelación. En tanto en cuanto se alcance un acuerdo definitivo continúan completamente vigentes el convenio y acuerdo marco en los términos actuales. Al respecto os adjuntamos por si os interesa un documento técnico muy interesante sobre el contenido de la reforma laboral y de la negociación colectiva.

Como os hemos venido informando en la Mesa General de Negociación se está negociando un acuerdo en materia de personal dentro del Plan de austeridad de Diputación de Málaga, con el objetivo de ahorrar un 5% en el capítulo 1 del presupuesto. La importancia y el calado de esta negociación implica que a fecha de hoy no se está en condiciones de cerrar ningún acuerdo. Ante este hecho, el equipo de gobierno ha decidido aprobar el presupuesto del 2012 sin incorporar este 5% de ahorro y a la espera de avanzar en la negociación con los sindicatos. El paso dado hoy no significa que hayamos roto la negociación, sino que el equipo de gobierno ha pretendido cumplir con los requisitos legales que le permita acometer las medidas de ahorro en el ámbito del Convenio y



Acuerdo Marco en caso de que no se alcance ningún acuerdo en un tiempo oportuno.

El Sindicato ASeD espera que se pueda alcanzar un acuerdo asumible por todas las partes en las circunstancias económicas actuales y sin perder los derechos consolidados de los trabajadores. **El Sindicato ASeD sigue apostando, en asuntos tan importantes como éste, por la UNIDAD SINDICAL** de todos los representantes de los trabajadores que es la mejor garantía para alcanzar los mejores resultados en la defensa de nuestros intereses.

En la reunión de la Comisión de Personal mantenida hoy el hemos defendido que se vuelva a convocar con carácter urgente a la Mesa General de Negociación para avanzar en los contenidos de un posible acuerdo. La corporación se ha comprometido a convocar nuevamente a la mesa en el plazo máximo de dos semanas.

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: ased@malaga.es

www.asedmalaga.es

ASeD informa de la **desconvocatoria** del encierro mantenido hasta las 19,00 horas de hoy en el Salón de Plenos de la Diputación y el llamamiento realizado tanto por mail como por sms para la asistencia al Pleno Ordinario de mañana a las 10 Hrs, como medida de presión por el punto del orden del día en el que se amortizaban **tres plazas de Oficial Conductor ocupadas interinamente** , pues el Diputado de Personal nos ha asegurado que se **retira dicho punto del orden del día** y que a partir del miércoles en la reunión con Presidencia se nos presentará el plan de austeridad y se iniciaran las negociaciones de dicho plan con las Secciones Sindicales.

Adjuntamos el comunicado conjunto del Comité de Empresa y las Secciones Sindicales ASeD, CC.OO y UGT.

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: HYPERLINK "mailto:ased@malaga.es" \o "blocked::mailto:ased@malaga.es" \t "_blank" ased@malaga.es

HYPERLINK "http://www.asedmalaga.es/" \o "blocked::http://www.asedmalaga.es/" \t "_blank"

www.asedmalaga.es

Al día de hoy no se ha tenido respuesta alguna por parte de la presidencia de Diputación en relación a la retirada en el orden del día del pleno de mañana del punto relativo a la amortización de plazas de personal interino, por lo que se prevé que esto sea un hecho cuando asistamos a la reunión con el presidente convocada para el próximo miércoles.

Así pues, tras la reunión mantenida por el Comité de Empresa y las Secciones Sindicales de Diputación se ha ratificado la decisión de **realizar un encierro de los trabajadores de Diputación y de sus representantes sindicales en el salón de plenos que se extenderá hasta mañana por la mañana cuando se celebre el pleno ordinario de Diputación previsto a las 10 hrs.** Igualmente os convocamos a asistir al pleno de mañana para protestar sobre esta medida en el caso de que tengáis disponibilidad. Os esperamos en el salón de plenos donde tendrá lugar la concentración a lo largo de toda la tarde y noche.

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: HYPERLINK "mailto:ased@malaga.es" \o "blocked::mailto:ased@malaga.es" \t "_blank" ased@malaga.es

HYPERLINK "http://www.asedmalaga.es/" \o "blocked::http://www.asedmalaga.es/" \t "_blank"

www.asedmalaga.es

**GUÍA PARA LA
CUMPLIMENTACIÓN DE
SOLICITUDES DE
PARTICIPACIÓN EN PROCESOS
SELECTIVOS**



INDICE

VÍA DE ACCESO A LA APLICACIÓN PARA GRABACIÓN DE INSTANCIAS	2
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA CON CERTIFICADO	6
Presentación con certificado digital en la que se abonen tasas de derechos de examen.....	8
Presentación con certificado digital cuando existan causas de exención o bonificación de tasas de derechos de examen.	10
Resguardo de la solicitud:	15
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA SIN CERTIFICADO DIGITAL:	17
Presentación con certificado digital en la que se abonen tasas.....	17
Presentación sin certificado digital cuando existan causas de exención o bonificación de tasas de derechos de examen.	19
Grabación de la solicitud.....	23
Resguardo de la solicitud:	25
Abono de la tasa de derechos de examen/presentación de la solicitud.	28

VÍA DE ACCESO A LA APLICACIÓN PARA GRABACIÓN DE INSTANCIAS

Para acceder a la aplicación, se debe entrar en [la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria](#), existiendo un [enlace](#) a la misma en la propia [página principal de la Agencia \(www.agenciatributaria.es\)](#):

The screenshot shows the homepage of the Agencia Tributaria website. At the top, there is a navigation bar with tabs for 'Ministerio de Economía y Hacienda', 'Fiscalidad Autónoma y Local', 'Fiscalidad No Residentes', and 'Enlaces de Interés'. Below this, there are four main navigation buttons: 'Agencia Tributaria', 'Ciudadanos', 'Empresas y profesionales', and 'Colaboradores'. A search bar is located on the right side of the page. A red circle highlights the 'Sede Electrónica' button, which is labeled 'Todos los trámites online'. Below this, there are several sections: 'Le interesa conocer' with an 'Aviso de seguridad' and 'Modificación en la deducción por obras en la vivienda'; 'Novedades en la aplicación de los tributos' with a list of updates; 'Contacte con nosotros' with links to 'Direcciones y teléfonos', 'Defensa del Contribuyente', 'Denuncia tributaria', and 'Consultas Informáticas'; and 'Acceda directamente' with a list of services like 'Calendario del contribuyente', 'Campañas', 'Certificados electrónicos', etc. The page also features a 'plan integral contra el fraude' banner and a 'Sociedades 2010' banner.

Dentro de la Sede Electrónica **elija: Procedimientos no tributarios.**

Sede Electrónica - Agencia Tributaria - Inicio

Castellano Català Galego Valencià English
Hora actual
Mapa Web Ayuda para la navegación

Buscar

Búsqueda avanzada

mis expedientes

mis datos censales

mis notificaciones

Información

- Cartas de servicios
- Normativa Sede
- Calendario del contribuyente
- Alertas a móviles y por e-mail
- Videos explicativos

Contacte con nosotros

- Direcciones y Teléfonos
- Consultas informáticas
- Denuncia tributaria
- Buzón de sugerencias

Procedimientos, Servicios y Trámites (Información y Registro)

- Impuestos
- Aduanas
- Censos, NIF y domicilio fiscal
- Certificados tributarios
- Recaudación
- Beneficios Fiscales y Autorizaciones
- Comprobaciones Fiscales y Procedimiento Sancionador
- Requerimientos y Comunicaciones
- Recursos, reclamaciones, otros procedimientos de revisión y suspensiones
- Otros procedimientos tributarios
- Procedimientos no tributarios**
- Otros servicios

Trámites destacados

- Sociedades 2010
- Renta 2010
- Declaraciones Informativas 2010
- IIEE. Gasóleo profesional
- Comprobar y modificar domicilio fiscal
- Descargar modelos y formularios
- Presentar y consultar declaraciones
- Pago de impuestos
- Solicitar aplazamientos
- Presentar documentación relacionada con una notificación recibida de la AEAT
- Apoderar y otorgar representación
- Solicitar y recoger certificados tributarios
- Participar en subastas
- Consultar deudas

Utilidades

Trámites de colaboradores

Consejo para la Defensa del Contribuyente

https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificaciones/Certificaciones.shtml

Sitios de confianza | Modo protegido: desactivado

Después debe elegir la opción **“Empleo Público”**

Sede Electrónica - Agencia Tributaria - Procedimientos no tributarios

Castellano Català Galego Valencià English
Hora actual
Mapa Web Ayuda para la navegación

Buscar

Búsqueda avanzada

mis expedientes

mis datos censales

mis notificaciones

Información

Sede Electrónica - Agencia Tributaria > Inicio > Procedimientos, Servicios y Trámites (Información y Registro) > **Procedimientos no tributarios**

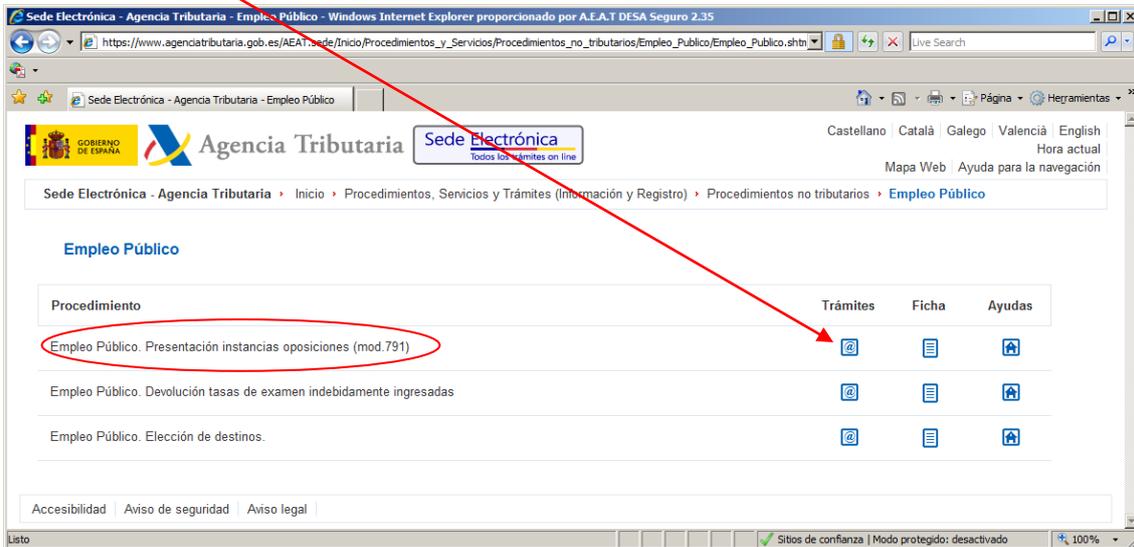
Procedimientos no tributarios

- Contratación y responsabilidad patrimonial
- Empleo Público**
- Recursos y reclamaciones en materia de Recursos Humanos

Listo

Sitios de confianza | Modo protegido: desactivado

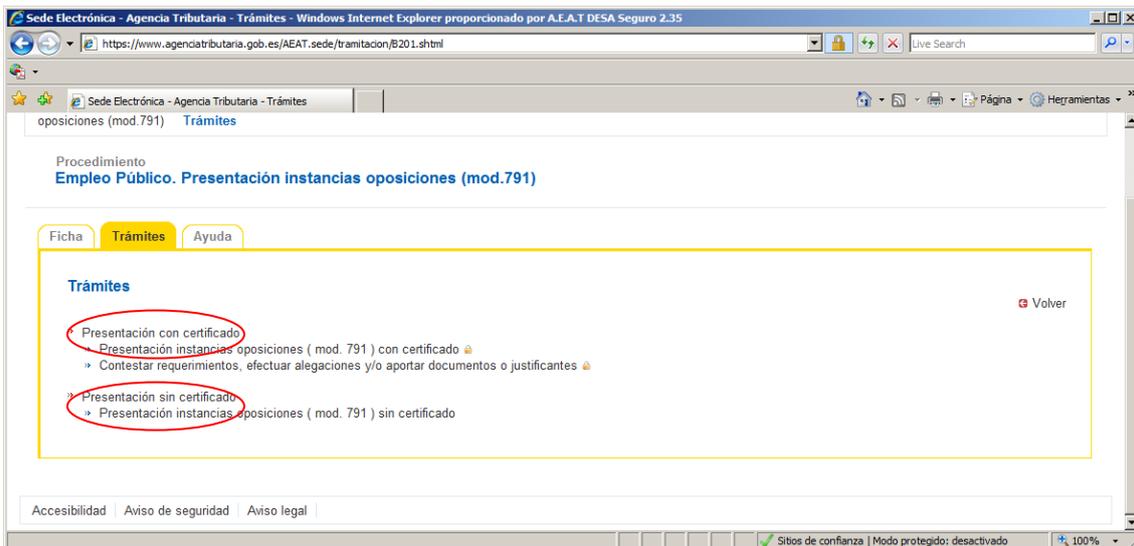
Posteriormente, elija en el apartado **“Presentación instancias oposiciones (mod. 791)”**, la opción **Trámites**.



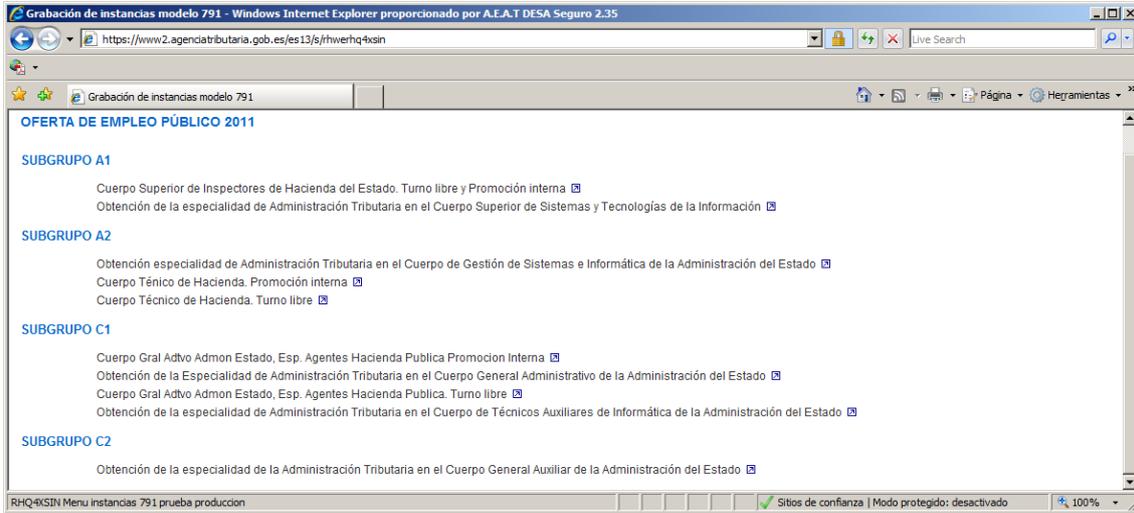
En las otras dos opciones **Ficha** y **Ayudas** podrá acceder, respectivamente, a información general y normativa aplicable al procedimiento de presentación de instancias y a direcciones y teléfonos de la Agencia Tributaria.

Deberá optar ahora por una de las dos opciones que se ofrecen: **Presentación con certificado o presentación sin certificado**.

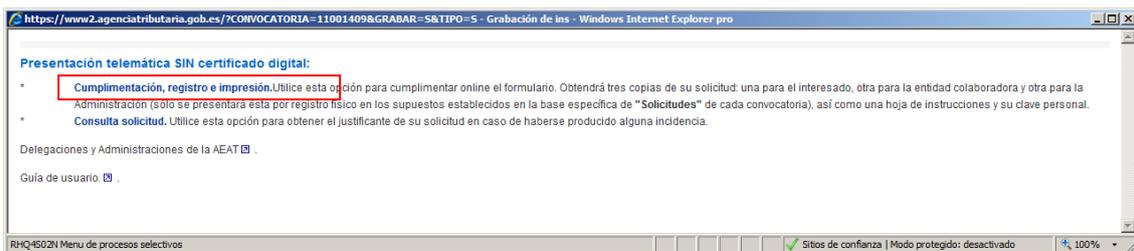
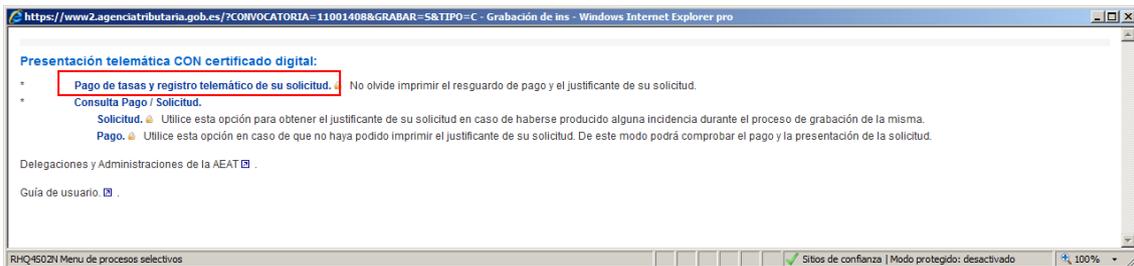
Únicamente será posible la presentación con certificado en caso de poseer el mismo en vigor o DNIe



Una vez realizada la elección, se mostrará un listado con los procesos selectivos convocados en el presente año:



Cuando se haya elegido el proceso selectivo al que desea presentar su solicitud, se accederá a una de las siguientes pantallas, en función de que se haya optado por la presentación con o sin certificado digital:



En estas pantallas se muestran también las opciones permitidas para cumplimentar una nueva inscripción o consultar una inscripción ya grabada.

Para cumplimentar una instancia, debe elegir la opción **"pago de tasas y registro telemático de su solicitud"** (con certificado) o **"Cumplimentación, registro e impresión"** (sin certificado).

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA CON CERTIFICADO

Únicamente será posible la presentación con certificado en caso de poseer el mismo en vigor o DNle. En este caso, se deberá seleccionar el apartado **Pago de tasas y registro telemático de su solicitud**.

Una vez que haya elegido la opción de cumplimentación con certificado, **se le pedirá la identificación** correspondiente (certificado o DNle), y una vez efectuada la misma se podrá acceder a una solicitud en blanco para su cumplimentación.



Para la cumplimentación de los datos, es preciso tener en cuenta que, si bien se puede modificar un dato cuantas veces sea necesario, **una vez que la solicitud sea grabada, no cabe la posibilidad de realizar cambios adicionales**, por lo que se debe prestar especial atención:

- A las **ventanas de ayuda** y despegables que le permitirán elegir entre varias opciones que aparecerán durante la cumplimentación de la solicitud. En concreto, el desplegable 12 (Municipio), sólo será accesible cuando se haya rellenado el 13 (Provincia). Asimismo, si su domicilio no se encuentra en España, no es necesario que rellene el código postal ni el municipio de dicho domicilio.
- A las **bases de la convocatoria del proceso selectivo**, puesto que también les facilitará información para cumplimentar la solicitud.

https://www.Lagenciatributaria.gob.es/?CONVOCATORIA=11113510 - Registro Telemático: Principal_V - Windows Internet Explorer pro

DATOS PERSONALES

1. NIF: 92087716Y 2. Primer apellido: 3. Segundo apellido: 4. Nombre:

5. Fecha de nacimiento: Día: Mes: Año: 6. Sexo: Varón Mujer 7. Nacionalidad: 8. Correo electrónico:

9. Teléfonos con prefijo: Fijo: Móvil: 10. Domicilio: Calle o plaza y número: 11. Cód. postal:

12. Domicilio: Municipio: 13. Domicilio: Provincia: 14. Domicilio: País: ESPAÑA

CONVOCATORIA

15. Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría: GRAL.ADMTVO.ADMN.ESTADO Código: 1135 16. Especialidad, área o asignatura: Código: 17. Forma de Acceso:

18. Ministerio/Órgano/Entidad convocante: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Código: TB 19. Fecha BOE: Día: 11 Mes: JULIO Año: 2011 20. Provincia de examen:

21. Minusvalía: % 22. Reserva discapacitados: 23. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que solicita y motivo de la misma:

24. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigidos en la convocatoria: Otros títulos oficiales:

25. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A) EJERCITAR DERECHO DE RESERVA: B) CAUSA DERECHO DE RESERVA: C) D) E)

26. EXENCIÓN O BONIFICACIÓN EN EL PAGO DE TASAS

Tipo de exención o bonificación: Ninguna exención o bonificación

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

CONSIENTE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de la Administración General del Estado, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación aportados en esta instancia.

(En caso de no consentir, marque la casilla debiendo, en este caso, aportar fotocopia del DNI, o título equivalente en caso de ser extranjero, así como fotocopia compulsada acreditativa de la titulación académica exigida, todo ello en los términos y plazos previstos en las bases de la convocatoria y resto de normativa vigente).

(Órgano al que va dirigido) Sr./Sra. Director/a General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

FECHA

En: a 8 de Julio de 2011

INGRESO

Importe Euros: 0,00

Código cuenta cliente (CCC): Entidad: Oficina: DC: Núm de cuenta:

Pago de Tasas

NIF del candidato. Sitios de confianza | Modo protegido: desactivado 100%

Presentación con certificado digital en la que se abonen tasas de derechos de examen.

La regla general en la presentación de solicitudes para la participación en procesos selectivos es que sea necesario el abono de las tasas de derechos de examen. Únicamente existen determinados supuestos en los que procede la exención (no pago) de la tasa: discapacidad, desempleo o familia numerosa especial, o bonificación (reducción del importe): familia numerosa general.

En el caso de que tengan que pagarse tasas deberá obligatoriamente rellenarse el número de cuenta en el que se cargarán las mismas. Por último se finalizará el proceso entrando en **“Pago de tasas”**:

IMPORTANTE: No proceda a grabar su solicitud si desea realizar algún cambio en la misma. Después de grabar sólo podrá realizar cambios en su solicitud mediante un escrito motivado dirigido, dentro del plazo de presentación de solicitudes, al Departamento de Recursos Humanos de la AEAT.

26.EXENCIÓN O BONIFICACIÓN EN EL PAGO DE TASAS

Tipo de exención o bonificación
Ninguna exención o bonificación

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y la especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

CONSIENTE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de la Administración General del Estado, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación aportados en esta instancia.

(En caso de no consentir, marque la casilla debiendo, en este caso, aportar fotocopia del DNI, o título equivalente en caso de ser extranjero, así como fotocopia compulsada acreditativa de la titulación académica exigida, todo ello en los términos y plazos previstos en las bases de la convocatoria y resto de normativa vigente).

(Órgano al que va dirigido) Sr./Sra. Director/a General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

FECHA

En

a 8 de Julio de 2011

INGRESO

Importe Euros: 0 . 0

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Oficina	DC	Núm de cuenta

Pago de Tasas

NIF del candidato. Sitios de confianza | Modo protegido: desactivado 100%

Al entrar en pago de la tasas se accede a una pantalla de pago:

Y después se debe **firmar la solicitud**:

A continuación se **confirma la presentación** y se permite **imprimir el resguardo**:

Presentación con certificado digital cuando existan causas de exención o bonificación de tasas de derechos de examen.

DISCAPACIDAD. Si se ha rellenado en la solicitud, en la casilla 21, un grado de discapacidad igual o superior al 33%, el aspirante estará exento del pago de tasas, y el programa advertirá que **se deberá remitir, dentro del plazo de presentación de solicitudes,** al Departamento de Recursos Humanos de la AEAT **la documentación acreditativa de esa situación.**

Deberá indicar también esta circunstancia en el desplegable de la casilla 26.
Para finalizar firmará igualmente su solicitud:

https://www.Lagenciatributaria.gob.es/?CONVOCATORIA=11113510 - Registro Telemático: Principal_V - Windows Internet Explorer pro

AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Código: TB UTR 11 MES: JULIO AÑO: 2011 Provincia de examen: 20

21. Minusvalía % 33

22. Reserva discapitados

23. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que solicita y motivo de la misma

24. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigidos en la convocatoria

Otros títulos oficiales

25. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A) EJERCITAR DERECHO DE RESERVA:

B) CAUSA DERECHO DE RESERVA:

C)

D)

E)

26. EXENCIÓN O BONIFICACIÓN EN EL PAGO DE TASAS

Tipo de exención o bonificación

Exención para personas con discapacidad con grado del 33% o más

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

CONSIENTE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de la Administración General del Estado, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación aportados en esta instancia.

(En caso de no consentir, marque la casilla debiendo, en este caso, aportar fotocopia del DNI, o título equivalente en caso de ser extranjero, así como fotocopia compulsada acreditativa de la titulación académica exigida, todo ello en los términos y plazos previstos en las bases de la convocatoria y resto de normativa vigente).

(Órgano al que va dirigido) Sr./Sra. Directora General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

FECHA

En

a 8 de Julio de 2011

INGRESO

Importe Euros: 0,00

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad Oficina DC Núm de cuenta

Firmar

Código de la oficina de la entidad bancaria

Sitios de confianza | Modo protegido: desactivado

Aviso - Diálogo de página web

INFORMACIÓN

Deberá remitir a la sede del Tribunal la certificación acreditativa de la minusvalía emitida por la consejería de asuntos sociales de la comunidad autónoma respectiva o por el IMSERSO, previamente a la publicación de la lista provisional de admitidos para participar en el actual proceso selectivo. La no presentación de este certificado invalida su solicitud de participación, por no haber justificado la exención del pago de la tasa.

Cerrar

En el caso de necesitar adaptaciones a causa de la discapacidad deberá indicarlo en la casilla 23 de la solicitud. También deberá enviar al Departamento de Recursos Humanos Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

The image shows a web application interface for a public job vacancy. The form is titled "CONVOCATORIA" and contains several sections:

- 15. Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría:** Includes a dropdown menu with "GRAL ADMIVO-ADMÓN. ESTADO" and a "Código" field with "1135".
- 16. Especialidad, área o asignatura:** Includes a dropdown menu with "AGENTES HACENDA PÚBLICA" and a "Código" field.
- 17. Forma de Acceso:** A dropdown menu.
- 18. Ministerio/Órgano/Entidad convocante:** Includes a dropdown menu with "AGENCIA ESTATAL DE LA ADMON. TRIBUTARIA" and a "Código" field with "TB".
- 19. Fecha BOE:** Includes fields for "Día" (11), "Mes" (JULIO), and "Año" (2011).
- 20. Provincia de examen:** A dropdown menu.
- 21. Minusvalía:** A percentage field with "33".
- 22. Reserva discapacitados:** A checkbox that is checked.
- 23. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que solicita y motivo de la misma:** A text input field with "TIEMPO ADICIONAL" below it. A red arrow points to this field.
- 24. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES:** Includes a section for "Exigidos en la convocatoria" and "Otros títulos oficiales".
- 25. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA:** Includes fields for "A) DERECHO RESERVA:" and "B) CAUSA DERECHO RESERVA:".

A modal dialog box titled "Aviso - Diálogo de página web" is open over field 23. It contains the following text:

Deberá adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

There is a "Cerrar" button at the bottom of the dialog box.

DESEMPLEO. El aspirante también estará exento del pago de las correspondientes tasas si es **demandante de empleo** durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la convocatoria y además cumple los requisitos de no haber rechazado oferta de empleo adecuada ni de no haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción formación o reconversión profesionales y que asimismo, carezca de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Para indicar esta situación la elegirá en el desplegable de la **casilla 26** de la solicitud y **la justificará con el certificado pertinente emitido por el Servicio Público de Empleo** que remitirá al Departamento de Recursos Humanos de la AEAT dentro del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente, debe firmar su solicitud para que la misma quede grabada.

21 Minusvalía % 22 Reserva discapacitados 23 En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que solicita y motivo de la misma

24. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES
Exigidos en la convocatoria
Otros títulos oficiales

25. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
A) DERECHO RESERVA:
B) CAUSA DERECHO RESERVA:
C)
D)
E)

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

CONSIENTE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de la Administración General del Estado, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación aportados en esta instancia.

(En caso de no consentir, marque la casilla debiendo, en este caso, aportar fotocopia del DNI, o título equivalente en caso de ser extranjero, así como fotocopia compulsada acreditativa de la titulación académica exigida, todo ello en los términos y plazos previstos en las bases de la convocatoria y resto de normativa vigente).

(Órgano al que va dirigido) Sr./Sra. Director/a General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

26. Exención del pago de la tasa para desempleados y carencia de rentas superiores al salario mínimo interprofesional
Tipo de exención o bonificación
 Exención para desempleados y carencia de rentas superiores al salario mínimo interprofesional

Si es demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de la actual prueba selectiva de acceso al Cuerpo 1135 convocada por la AEAT, queda exento del pago de la tasa de derechos de examen. Será requisito para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no haya rechazado oferta de empleo adecuado ni se haya negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezca de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Deberá remitir a la sede del Tribunal la certificación relativa a la condición de demandante de empleo emitida por los servicios públicos de empleo - en parecidos términos a los descritos en este aviso - previamente a la publicación de la lista provisional de admitidos, para participar en el actual proceso selectivo. La no presentación de este certificado y/o declaración de rentas invalida su solicitud de participación, por no haber justificado la exención del pago de la tasa.

FECHA En

INGRESO Importe Euros: 0 0

Seleccione el dato B cuando la convocatoria lo requiera

Sitios de confianza | Modo protegido: desactivado 100%

IMPORTANTE: compruebe que en el certificado del Servicio Público de Empleo se encuentra la certificación de no haber rechazado oferta de empleo adecuada ni haberse negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

FAMILIA NUMEROSA. Si el aspirante es **miembro de una familia numerosa de carácter especial** está exento del pago de tasas. Para indicar esta situación marcará esta opción en el desplegable de la casilla 26 de su solicitud. Para justificar esta pertenencia deberá enviar al Departamento de Recursos Humanos de la AEAT el **título de familia numerosa**, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Posteriormente, firme su solicitud.

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

CONSIERE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de la Administración General del Estado, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación aportados en esta instancia.

(En caso de no consentir, marque la casilla debiendo, en este caso, aportar fotocopia del DNI, o título equivalente en caso de ser extranjero, así como fotocopia compulsada acreditativa de la titulación académica exigida, todo ello en los términos y plazos previstos en las bases de la convocatoria y resto de normativa vigente).

(Órgano al que va dirigido) Sr./Sra. Director/a General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

26.Exención del pago de la tasa para desempleados y carencia de rentas superiores al salario mínimo interprofesional

Tipo de exención o bonificación
Exención para miembros de familias numerosas de categoría especial

Si se es miembro de familia numerosa de la categoría especial queda exento del pago de tasas del derecho de examen. Deberá remitir a sede del tribunal copia compulsada del título de familia numerosa actualizado.

FECHA INGRESO

Marque si tiene exención de pago

Sitios de confianza | Modo protegido: desactivado

Si el aspirante es miembro de una **familia numerosa de carácter general** tendrá una bonificación del 50% del pago de tasas. Para indicar esta situación, márkela en el desplegable de la casilla 26 de su solicitud. Después, deberá indicar el número de cuenta para el pago del restante 50% de la tasa y realizar el pago. Para justificar el derecho a esta bonificación enviar al Departamento de Recursos Humanos de la AEAT el **título de familia numerosa**, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

CONSIERE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de la Administración General del Estado, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación aportados en esta instancia.

(En caso de no consentir, marque la casilla debiendo, en este caso, aportar fotocopia del DNI, o título equivalente en caso de ser extranjero, así como fotocopia compulsada acreditativa de la titulación académica exigida, todo ello en los términos y plazos previstos en las bases de la convocatoria y resto de normativa vigente).

(Órgano al que va dirigido) Sr./Sra. Director/a General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

26.Exención del pago de la tasa para desempleados y carencia de rentas superiores al salario mínimo interprofesional

Tipo de exención o bonificación
Bonificación para miembros de familias numerosas de categoría general

Si se es miembro de familia numerosa de la categoría general tiene derecho a la bonificación del 50% del pago de tasas del derecho de examen. Deberá remitir a sede del tribunal copia compulsada del título de familia numerosa actualizado.

FECHA INGRESO

Marque si tiene exención de pago

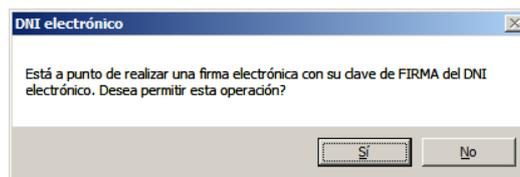
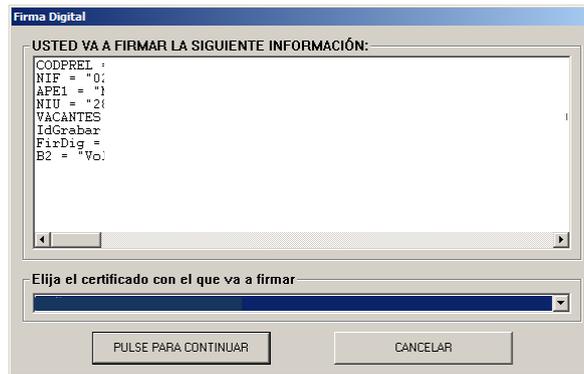
Sitios de confianza | Modo protegido: desactivado

Los interesados que deban presentar documentación acreditativa del derecho de exención o bonificación presentarán la misma de conformidad con lo establecido en el art 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañados de la copia del resguardo de su solicitud

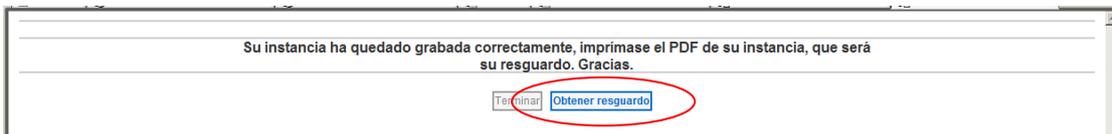
La no presentación en plazo de la documentación acreditativa de las causas de exención o bonificación en el pago, por causas imputables al interesado, podría suponer la pérdida del derecho a presentarse a la realización de las pruebas selectivas.

En todos los casos, **se debe firmar la solicitud y elegir la opción continuar.**

IMPORTANTE: No proceda a grabar su solicitud si desea realizar algún cambio en la misma. Después de grabar sólo podrá realizar cambios en su solicitud mediante un escrito motivado dirigido, dentro del plazo de presentación de solicitudes, al Departamento de RRHH de la AEAT.



La aplicación mostrará un mensaje de confirmación de grabación de la solicitud. Para tener prueba de su solicitud **imprima su resguardo.**



Resguardo de la solicitud:

El resguardo de la solicitud constará de una copia que tendrá impreso un número de registro y de justificante, así como la fecha de su presentación.

El resguardo se proporciona en formato PDF, por lo que puede ser impreso y/o archivado por el interesado:

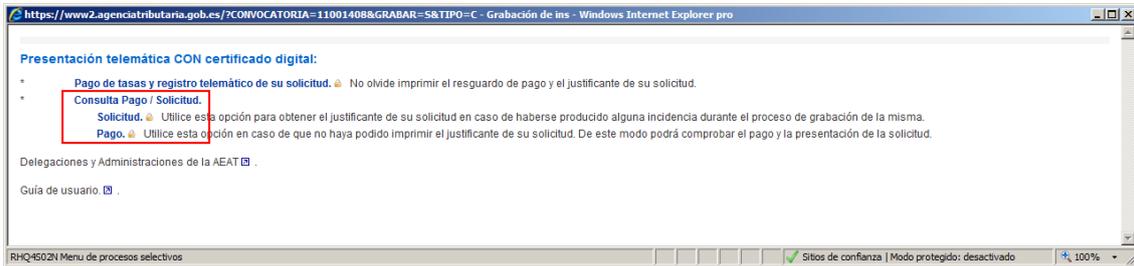
https://www2.agenciatributaria.gob.es/es13/s/RHWEHQ4548N/?CONVOCATORIA=11001408&NFDMI=SINC123 - Windows Internet Explorer pro


SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LIQUIDACIÓN DE LA TASA DE DERECHOS DE EXAMEN

MODELO 791

Identificación (1)	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA - AEAT		TASA: DERECHOS DE EXAMEN		Nº DE JUSTIFICANTE: 7913090028575		
	CENTRO GESTOR: AEAT Departamento de Recursos Humanos		CÓDIGO: 309		AÑO DE LA CONVOCATORIA: 2011		
Autoliquidación (3)	DATOS PERSONALES						
	1. NIF/NIE 12345678Z		2. Primer Apellido LOPEZ		3. Segundo Apellido LOPEZ		
	4. Nombre LUIS		6. Sexo Hombre <input checked="" type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		7. Nacionalidad ESPAÑA		
	5. Fecha de nacimiento Día: 04 Mes: 05 Año: 67		8. Correo electrónico luis@yahoo.es		Cód. 724		
	9. Teléfonos de contacto 914564545 666666666			10. Domicilio: Calle o plaza y número CALLE MAYOR N° 7		11. Código Postal 28005	
	12. Municipio MADRID		13. Provincia MADRID		14. País ESPAÑA		
	Código 079		Cód. 28		Cód. 724		
	CONVOCATORIA						
15. Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría TÉCNICO DE HACIENDA		Código 0014		16. Especialidad, área o asignatura SIN ADSCRIPCIÓN			
17. Forma de acceso L		Cód. A		18. Ministerio/Órgano/Entidad convocante AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA			
Código TB		19. Fecha BOE Día: 11 Mes: 07 Año: 11		20. Provincia de examen MADRID			
Cód. 28		21. Grado Discapacidad %		22. Reserva para personas con discapacidad <input type="checkbox"/>			
23. En caso de discapacidad, adaptación que se solicita		24. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES					
Exigido en la convocatoria: TECNICO O MEDIO		Código 02					
Otros títulos oficiales:		Código					
25. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA							
IDIOMA: A) INGLÉS B) EJERCE DERECHO RESERVA: NO TENGO DERECHO C) CAUSA DERECHO DE RESERVA: NINGUNA D) EJERCICIOS RESERVADOS: NINGUNO E)							
26. EXENCIÓN O BONIFICACIÓN DEL PAGO DE TASAS							
Declarante	El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.						
	DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.						
	CONSIENTE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de la Administración General del Estado, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación aportados en esta instancia.						
	(En caso de no consentir, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar fotocopia del DNI, o título equivalente en caso de ser extranjero, así como fotocopia compulsada acreditativa de la titulación académica exigida, todo ello en los términos y plazos previstos en las bases de la convocatoria y resto de normativa vigente).						
(Órgano al que va dirigido) Sr./Sra. Directora General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.							
FECHA: En MADRID a 8 de Julio de 2011		INGRESO				Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la A.E.A.T. para la recaudación de TASAS	
(Firma)						IMPORTE euros: 0021,54	
		Forma de pago Efectivo <input checked="" type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta <input type="checkbox"/>		Entidad		Oficina	
				DC		Núm. de cuenta	
<p style="font-size: small;">En cumplimiento de la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el centro gestor del proceso de selección y nombramiento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el centro gestor que figure en la convocatoria.</p>							
VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD COLABORADORA (Este Documento no será válido sin la certificación mecánica, o, en su defecto, firma autorizada) FECHA PRESENTACION: 20110708 NUM REGISTRO: 02719234 Año: 2011 CEL: 8CEDC4C7FC9F0273							

El programa facilita la opción de consultar si el pago y la presentación de la solicitud se han realizado correctamente o si han acaecido incidencias durante el proceso:



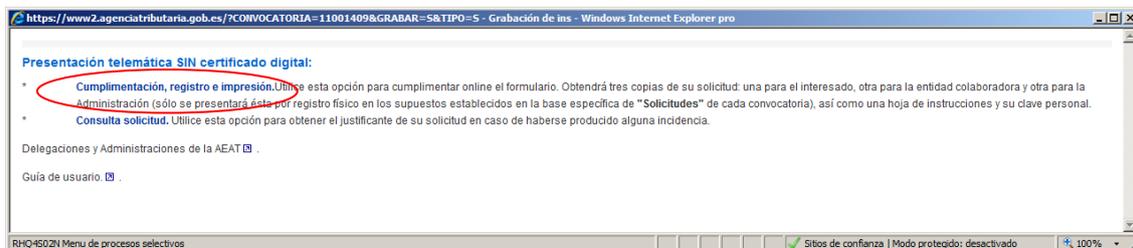
IMPORTANTE: recuerde que tal y como se señala en el artículo 18 (apartados 2 y 3) del RD 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado:

- Para ser admitido y, en su caso tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación.
- La autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal o de la comisión Permanente de Selección, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

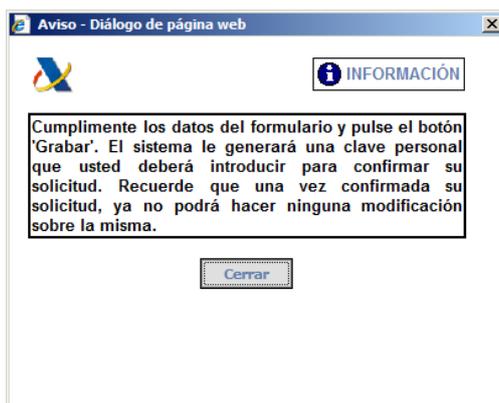
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA SIN CERTIFICADO DIGITAL:

Presentación con certificado digital en la que se abonen tasas

En el caso de no disponer de certificado digital o DNle, se deberá acceder a la aplicación mediante la opción **“Presentación telemática SIN certificado digital”**, eligiendo dentro de la misma el apartado **“Cumplimentación, registro e impresión”**:



Esta opción de **“Cumplimentación, registro e impresión”** nos permite acceder a una solicitud con los datos en blanco y un aviso inicial acerca de la clave personal.



Al pulsar el botón **Cerrar** de dicho aviso, se **accederá a la solicitud en blanco**, que el interesado deberá rellenar siguiendo las instrucciones recogidas en las diferentes ventanas de ayuda que tiene el sistema y las bases de la convocatoria.

Para la cumplimentación de los datos, es preciso tener en cuenta que, si bien se puede modificar un dato cuantas veces sea necesario, **una vez que la solicitud sea grabada, no cabe la posibilidad de realizar cambios adicionales**, por lo que se debe prestar especial atención:

- A las **ventanas de ayuda** y despegables que le permitirán elegir entre varias opciones que aparecerán durante la cumplimentación de la solicitud. En concreto, el desplegable 12 (Municipio), sólo será accesible cuando se haya rellenado el 13 (Provincia). Asimismo, si su domicilio no se encuentra en España, no es necesario que rellene el código postal ni el municipio de dicho domicilio.
- A las **bases de la convocatoria del proceso selectivo**, puesto que también les facilitará información para cumplimentar la solicitud.

Presentación sin certificado digital cuando existan causas de exención o bonificación de tasas de derechos de examen.

DISCAPACIDAD. Si se ha rellenado en la solicitud, en la casilla 21, un **grado de discapacidad** igual o superior al 33%, el aspirante estará exento del pago de tasas, y el programa advertirá que se deberá remitir, dentro del plazo de presentación de solicitudes, al Departamento de Recursos Humanos de la AEAT la **documentación acreditativa de esa situación**.

Deberá indicar también esta circunstancia en el desplegable de la casilla 26.

The screenshot shows a web application interface for applying for a public position. The browser address bar displays: `https://www2.agenciatributaria.gob.es/es13/s/RHWRHQ4520R/2CONVOCATORIA-11001408 - Windows Internet Explorer proporcionado por`

DATOS PERSONALES

1. NIF	2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre
12345678Z	LOPEZ	LOPEZ	LUIS
5. Fecha de nacimiento	6. Sexo	7. Nacionalidad	8. Correo electrónico
Día: 04, Mes: MAYO, Año: 1987	Varón <input checked="" type="checkbox"/> , Mujer <input type="checkbox"/>	ESPAÑA	luis@yahoo.es
9. Teléfonos con Prefijo	10. Domicilio: Calle, plaza y número		11. Cód. postal
Fijo: 914564545, Móvil: 666666666	CALLE MAYOR Nº 7		28005
12. Domicilio: Municipio	13. Domicilio: Provincia	14. Domicilio: País	
MADRID	MADRID	ESPAÑA	

CONVOCATORIA

15. Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría	Código	16. Especialidad, área o asignatura	Código	17. Forma de Acceso
TÉCNICO DE HACIENDA	0014	SIN ADSCRIPCIÓN		L-ACCESO LIBRE
18. Ministerio/Órgano/Entidad convocante	Código	19. Fecha BOE	20. Provincia de examen	
AGENCIA ESTATAL DE LA ADMON. TRIBUTARIA	TB	11 JULIO 2011	MADRID	
21. Minusvalía %	22. Reserva discapacitados	23. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que solicita y motivo de la misma		
33				

24. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigidos en la convocatoria: TÉCNICO O MEDIO

Otros títulos oficiales:

25. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A) IDIOMA: INGLÉS

B) EJERCE DERECHO RESERVA: NO TENGO DERECHO

C) CAUSA DERECHO DE RESERVA: NINGUNA

D) EJERCICIOS RESERVADOS:

E)

Dialog Box: Aviso - Diálogo de página web. INFORMACIÓN. Deberá remitir a la sede del Tribunal la certificación acreditativa de la minusvalía emitida por la consejería de asuntos sociales de la comunidad autónoma respectiva o por el IMSERSO, previamente a la publicación de la lista provisional de admitidos para participar en el actual proceso selectivo. La no presentación de este certificado invalida su solicitud de participación, por no haber justificado la exención del pago de la tasa. Cerrar

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos

Porcentaje de minusvalía que tiene acreditado.

Sitios de confianza | Modo protegido: desactivado | 100%

En el caso de necesitar adaptaciones a causa de la discapacidad deberá indicarlo en la casilla 23 de la solicitud. También deberá enviar al Departamento de Recursos Humanos Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

21. Minusvalía %

22. Reserva discapacitados

23. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que solicita y motivo de la misma
TIEMPO ADICIONAL

24. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES
Exigidos en la convocatoria
Otros títulos oficiales

25. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
A) CUERPO O ESCALA DE PROCEDENCIA:
B) IDIOMA:
C) DERECHO RESERVA EJERCICIO:
D) CAUSA APLICACION DERECHO RESERVA:
E) EJERCICIOS RESERVADOS:

Aviso - Diálogo de página web
AVISO
Deberá adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.
Cerrar

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas se
DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igu
constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.
CONSIENTE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de la Administración General del Estado, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación aportados en esta instancia.
(En caso de no consentir, marque la casilla debiendo, en este caso, aportar fotocopia del DNI, o título equivalente en caso de ser extranjero, así como fotocopia compulsada acreditativa de la titulación académica exigida, todo ello en los términos y plazos previstos en las bases de la convocatoria y resto de normativa vigente).
(Órgano al que va dirigido) Sr./Sra. Director/a General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

26. Exención del pago de la tasa para desempleados y carencia de rentas superiores al salario mínimo interprofesional
Tipo de exención o bonificación
Exención para personas con discapacidad con grado del 33% o más
Si es demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de la actual prueba selectiva de acceso al Cuerpo 0011 convocada por la AEAT, queda exento del pago de la tasa de derechos de examen. Será requisito para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no haya rechazado oferta de empleo adecuado ni se haya negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezca de renta superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Deberá remitir a la sede del Tribunal la certificación relativa a la condición de demandante de empleo emitida por los servicios públicos de empleo - en parecidos términos a los descritos en este aviso - previamente a la publicación de la lista provisional de admitidos, para participar en el actual proceso selectivo. La no presentación de este certificado y/o declaración de rentas invalida su solicitud de participación, por no haber justificado la exención del pago de la tasa.

FECHA En
INGRESO Importe Euros: ,

Seleccione el dato E cuando la convocatoria lo requiera

DESEMPLEO. El aspirante también estará exento del pago de las correspondientes tasas si es **demandante de empleo** durante al plazo de, al menos, un mes anterior a la convocatoria y además cumple los requisitos de no haber rechazado oferta de empleo adecuada ni de no haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción formación o reconversión profesionales y que asimismo, carezca de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Para indicar esta situación señálela en el desplegable de la casilla 26 de la solicitud, y recuerde que deberá justificarla con el **certificado pertinente emitido por el Servicio Público de Empleo** que remitirá al Departamento de Recursos Humanos de la AEAT dentro del plazo de presentación de solicitudes.

26.Exención del pago de la tasa para desempleados y carencia de rentas superiores al salario mínimo interprofesional

Tipo de exención o bonificación
Exención para desempleados y carencia de rentas superiores al salario mínimo interprofesional

Si es demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de la actual prueba selectiva de acceso al Cuerpo 0014 convocada por la AEAT, queda exento del pago de la tasa de derechos de examen. Será requisito para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no haya rechazado oferta de empleo adecuado ni se haya negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezca de renta superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Deberá remitir a la sede del Tribunal la certificación relativa a la condición de demandante de empleo emitida por los servicios públicos de empleo - en parecidos términos a los descritos en este aviso - previamente a la publicación de la lista provisional de admitidos, para participar en el actual proceso selectivo. La no presentación de este certificado y/o declaración de rentas invalida su solicitud de participación, por no haber justificado la exención del pago de la tasa.

FECHA	INGRESO
En	Importe Euros: 0,00
a	Grabar
08 de Julio de 2011	

Cerrar Ventana

Marque si tiene exención de pago

Sitios de confianza | Modo protegido: desactivado

IMPORTANTE: compruebe que en el certificado del SPEE se encuentra la certificación de no haber rechazado oferta de empleo adecuada ni haberse negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

FAMILIA NUMEROSA. Si el aspirante es **miembro de una familia numerosa de carácter especial** está exento del pago de tasas. Para indicar esta situación marcará esta opción en el desplegable de la casilla 26 de su solicitud. Para justificar esta pertenencia deberá enviar al Departamento de Recursos Humanos de la AEAT el **título de familia numerosa**, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

CONSIENTE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de la Administración General del Estado, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación aportados en esta instancia.

(En caso de no consentir, marque la casilla debiendo, en este caso, aportar fotocopia del DNI, o título equivalente en caso de ser extranjero, así como fotocopia compulsada acreditativa de la titulación académica exigida, todo ello en los términos y plazos previstos en las bases de la convocatoria y resto de normativa vigente).

(Órgano al que va dirigido) Sr./Sra. Directora General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

26.Exención del pago de la tasa para desempleados y carencia de rentas superiores al salario mínimo interprofesional

Tipo de exención o bonificación

Exención para miembros de familias numerosas de categoría especial

Si se es miembro de familia numerosa de la categoría especial queda exento del pago de tasas del derecho de examen. Deberá remitir a sede del tribunal copia compulsada del título de familia numerosa actualizado.

FECHA	INGRESO
En	Importe Euros: 0, 0
a	Grabar
08 de Julio de 2011	

Cerrar Ventana

Marque si tiene exención de pago

Sitios de confianza | Modo protegido: desactivado

Si el aspirante es miembro de una **familia numerosa de carácter general** tendrá una bonificación del 50% del pago de tasas. Para indicar esta situación, márkela en el desplegable de la casilla 26 de la solicitud. En primer lugar deberá indicar el número de cuenta para el pago del restante 50% de la tasa y realizar el pago y para justificar el derecho a esta bonificación enviar al Departamento de Recursos Humanos de la AEAT el **título de familia numerosa**, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

CONSIENTE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de la Administración General del Estado, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación aportados en esta instancia.

(En caso de no consentir, marque la casilla debiendo, en este caso, aportar fotocopia del DNI, o título equivalente en caso de ser extranjero, así como fotocopia compulsada acreditativa de la titulación académica exigida, todo ello en los términos y plazos previstos en las bases de la convocatoria y resto de normativa vigente).

(Órgano al que va dirigido) Sr./Sra. Directora General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

26.Exención del pago de la tasa para desempleados y carencia de rentas superiores al salario mínimo interprofesional

Tipo de exención o bonificación

Bonificación para miembros de familias numerosas de categoría general

Si se es miembro de familia numerosa de la categoría general tiene derecho a la bonificación del 50% del pago de tasas del derecho de examen. Deberá remitir a sede del tribunal copia compulsada del título de familia numerosa actualizado.

FECHA	INGRESO
En	Importe Euros: 10, 77
a	Grabar
08 de Julio de 2011	

Cerrar Ventana

Marque si tiene exención de pago

Sitios de confianza | Modo protegido: desactivado

Los interesados que deban presentar documentación acreditativa del derecho de exención o bonificación presentarán la misma de conformidad con lo establecido en el art 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañados de la copia del resguardo de su solicitud

La no presentación en plazo de la documentación acreditativa de las causas de exención o bonificación en el pago podría suponer la pérdida del derecho a presentarse a la realización de las pruebas selectivas.

Grabación de la solicitud.

Después de haber rellenado los datos en la solicitud, tanto si existe derecho a exención o bonificación como si no; se procederá a la grabación de la misma accediendo a la opción **Grabar**.

IMPORTANTE: Si se procede a salir de la aplicación sin haber realizado la grabación de la solicitud, ésta no quedará registrada al no haber sido enviados esos datos al Registro telemático, por lo que no tendrá derecho a presentarse a las pruebas selectivas.

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

CONSIENTE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de la Administración General del Estado, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación aportados en esta instancia.

(En caso de no consentir, marque la casilla debiendo, en este caso, aportar fotocopia del DNI, o título equivalente en caso de ser extranjero, así como fotocopia compulsada acreditativa de la titulación académica exigida, todo ello en los términos y plazos previstos en las bases de la convocatoria y resto de normativa vigente).

(Órgano al que va dirigido) Sr./Sra. Director/a General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

26.Exención del pago de la tasa para desempleados y carencia de rentas superiores al salario mínimo interprofesional

Tipo de exención o bonificación
Ninguna exención o bonificación

FECHA	INGRESO
En a 08 de Julio de 2011	Importe Euros: <input type="text"/> . <input type="text"/> <input type="button" value="Grabar"/>

Marque si tiene exención de pago Sitios de confianza | Modo protegido: desactivado 100%

El programa facilitará una **clave única** para identificar al interesado, sin la cual no se puede grabar la solicitud. Debe **imprimir y guardar esta clave**. A continuación, cierre la ventana.

- Diálogo de página web

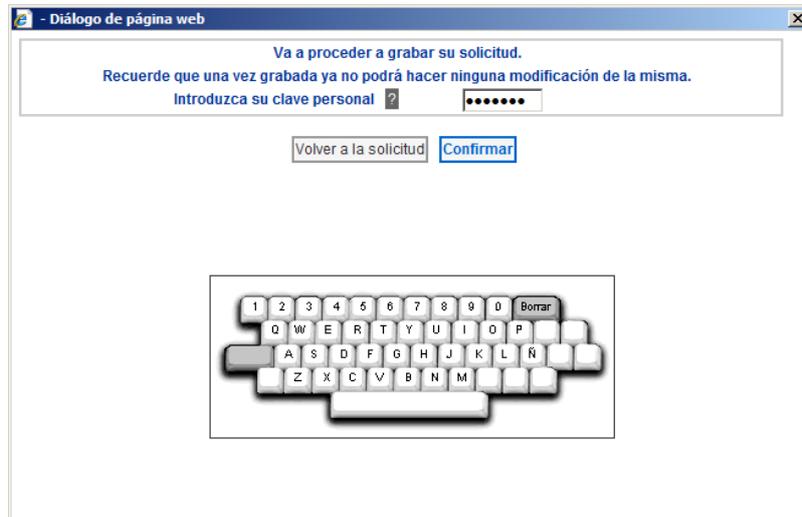
Esta clave es de uso personal.
Conserve esta clave para poder efectuar, sin certificado digital, cualquier transacción relacionada con este proceso selectivo.

Clave personal

316BFJUY

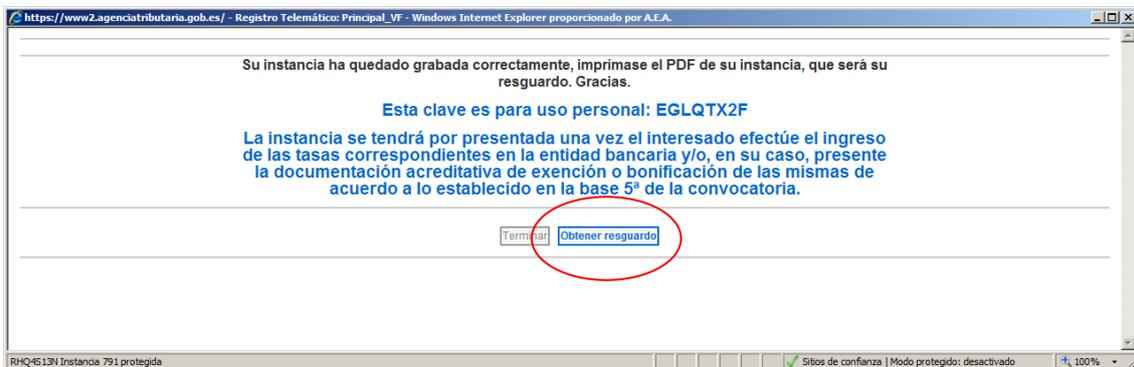
IMPORTANTE: No proceda a grabar su solicitud si desea realizar algún cambio en la misma. Después de grabar sólo podrá realizar cambios en su solicitud mediante un escrito motivado dirigido, dentro del plazo de presentación de solicitudes, al Departamento de RRHH de la AEAT.

A continuación el programa le pedirá esta clave para proceder a la grabación y registro de su solicitud.



IMPORTANTE: Sólo después de haber introducido la clave personal y **confirmado** se entenderá grabada la solicitud. Sin haber realizado este paso la solicitud no se habrá grabado.

Se mostrará un **mensaje de confirmación de grabación** de la solicitud. Para tener prueba de su solicitud **imprima su resguardo**.



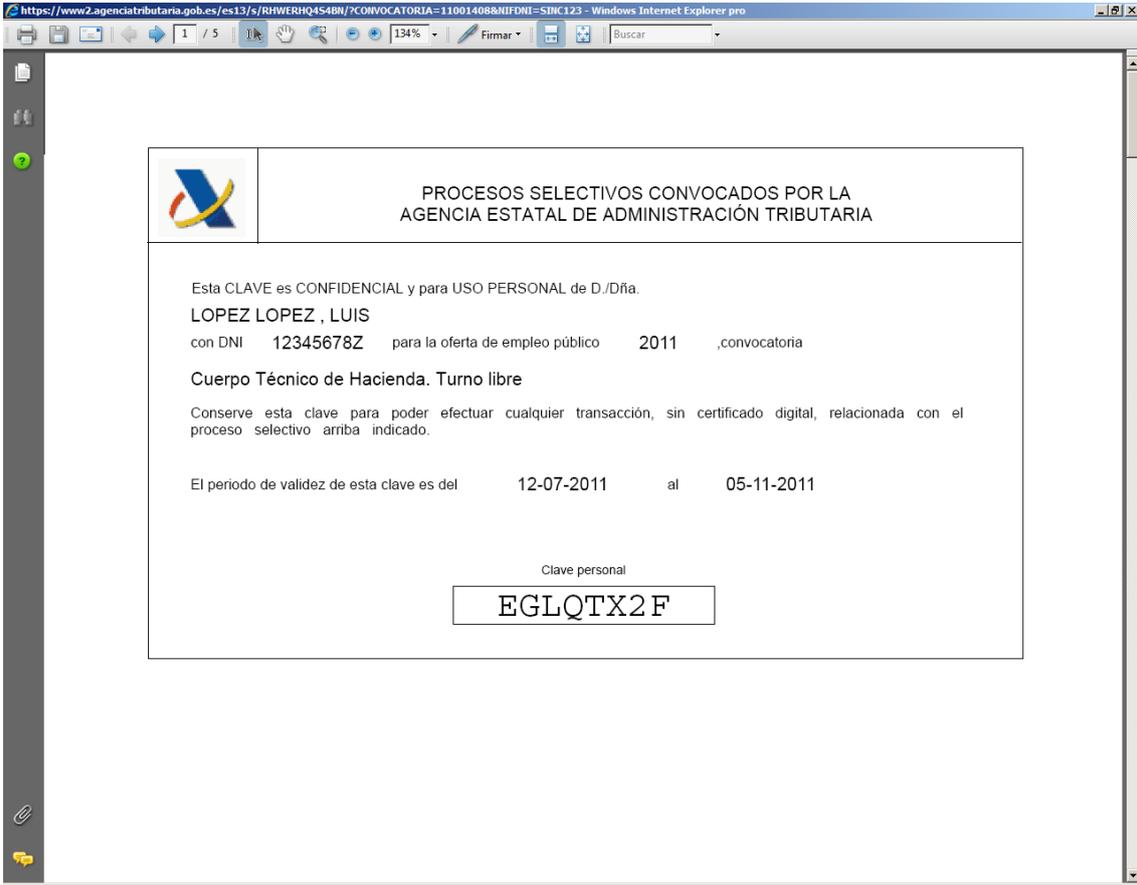
Resguardo de la solicitud:

El resguardo de la solicitud constará de cuatro documentos: una copia de la clave y tres ejemplares de la solicitud.

El resguardo se proporciona en formato PDF, por lo que puede ser impreso y/o archivado por el interesado.

Los ejemplares de la solicitud tendrán un número único de justificante y número de registro e indicarán la fecha de su presentación.

- Copia de la clave. Sirve para la consulta de la solicitud.



https://www2.agencia tributaria.gob.es/es13/s/RHWEHQ454BN/?CONVOCATORIA=11001408&NIFDNI=SINC.123 - Windows Internet Explorer pro

1 / 5 134% Fimar Buscar

 PROCESOS SELECTIVOS CONVOCADOS POR LA
AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Esta CLAVE es CONFIDENCIAL y para USO PERSONAL de D./Dña.
LOPEZ LOPEZ , LUIS
con DNI 12345678Z para la oferta de empleo público 2011 ,convocatoria
Cuerpo Técnico de Hacienda. Turno libre

Conserve esta clave para poder efectuar cualquier transacción, sin certificado digital, relacionada con el
proceso selectivo arriba indicado.

El periodo de validez de esta clave es del 12-07-2011 al 05-11-2011

Clave personal
EGLQTX2F

-Ejemplar para el interesado: Es prueba del registro y grabación de la solicitud:

instancia 791.pdf - Adobe Acrobat Standard

Archivo Edición Ver Documento Comentarios Formularios Herramientas Avanzadas Ventana Ayuda

Crear PDF Combinar archivos Exportar Proteger Firmar Revisar y comentar

3 / 5 131% Buscar


SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LIQUIDACIÓN DE LA TASA DE DERECHOS DE EXAMEN

MODELO 791

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA - AEAT		TASA: DERECHOS DE EXAMEN CÓDIGO: 309		Nº DE JUSTIFICANTE: 7913090028453	
CENTRO GESTOR: AEAT Departamento de Recursos Humanos				AÑO DE LA CONVOCATORIA 2 0 1 1	

Identificación (1)

DATOS PERSONALES					
1. NIF/NIE 11853291B	2. Primer Apellido DOMÍNGUEZ	3. Segundo Apellido MARTÍNEZ	4. Nombre DANIEL		
5. Fecha de nacimiento Día: 20 Mes: 09 Año: 84	6. Sexo Hombre <input checked="" type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	7. Nacionalidad ESPAÑA	Cód. 100	8. Correo electrónico daniel.dominguez@correo.aeat.es	
9. Teléfonos de contacto 915831671 666666666	10. Domicilio: Calle o plaza y número C/ANTONIO LOPEZ N° 46			11. Código Postal 28005	
12. Municipio MADRID	Código 079	13. Provincia MADRID	Cód. 28	14. País ESPAÑA	
			Cód. 100		

Autoliquidación (3)

CONVOCATORIA					
15. Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría TÉCNICO DE HACIENDA	Código 0014	16. Especialidad, área o asignatura SIN ADSCRIPCIÓN	Cód. A	17. Forma de acceso L	
18. Ministerio/Órgano/Entidad convocante AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA	Código IB	19. Fecha BOE Día: 11 Mes: 07 Año: 11	20. Provincia de examen MADRID	Cód. 28	21. Grado Discapacidad %
22. Reserva para personas con discapacidad <input type="checkbox"/>	23. En caso de discapacidad, adaptación que se solicita				
24. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES					
Exigido en la convocatoria: TECNICO O MEDIO				Código 02	
Otros títulos oficiales: LDO ADMON DIRECCION EMPRESAS				Código 21480	
25. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA					
A) IDIOMA: INGLÉS					
B) EJERCE DERECHO RESERVA: NO TENGO DERECHO					
C) CAUSA DERECHO DE RESERVA: NINGUNA					
D) EJERCICIOS RESERVADOS: NINGUNO					
E)					
26. EXENCIÓN O BONIFICACIÓN DEL PAGO DE TASAS					

Declarante

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

CONSIENTE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de la Administración General del Estado, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación aportados en esta instancia.

(En caso de no consentir, marque la casilla debiendo, en este caso, aportar fotocopia del DNI, o título equivalente en caso de ser extranjero, así como fotocopia compulsada acreditativa de la titulación académica exigida, todo ello en los términos y plazos previstos en las bases de la convocatoria y resto de normativa vigente).

(Órgano al que va dirigido) Sr./Sra. Director/a General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

FECHA:
En MADRID a 7 de Julio de 2011

(Firma)

INGRESO
 Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la A.E.A.T. para la recaudación de TASAS
 IMPORTE euros: **0021,54**
 Forma de pago Efectivo E.C. Adeudo en cuenta
 Entidad Oficina DC Núm. de cuenta

En cumplimiento de la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el centro gestor del proceso de selección y nombramiento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el centro gestor que figura en la convocatoria.

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD COLABORADORA (Este Documento no será válido sin la certificación mecánica, o, en su defecto, firma autorizada)
 FECHA PRESENTACION: 20110707
 NUM REGISTRO: 02703962 AÑO: 2011 CEL: FD8C63D943F7404F

Ejemplar para el interesado

-Ejemplar para la Administración: Debe presentarse con la documentación acreditativa de las causas de exención o bonificación en el pago de tasas.

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

CONSIENTE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de la Administración General del Estado, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación aportados en esta instancia.

(En caso de no consentir, marque la casilla debiendo, en este caso, aportar fotocopia del DNI, o título equivalente en caso de ser extranjero, así como fotocopia compulsada acreditativa de la titulación académica exigida, todo ello en los términos y plazos previstos en las bases de la convocatoria y resto de normativa vigente).

(Órgano al que va dirigido) Sr./Sra. Director/a General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

FECHA:
En MADRID a 8 de Julio de 2011
(Firma)

INGRESO

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la A.E.A.T. para la recaudación de TASAS
IMPORTE euros: 0021,54

Forma de pago Efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta

En cumplimiento de la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el centro gestor del proceso de selección y nombramiento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el centro gestor que figura en la convocatoria.

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD COLABORADORA (Este Documento no será válido sin la certificación mecánica, o, en su defecto, firma autorizada)
FECHA PRESENTACION: 20110708
NUM REGISTRO: 02719234 Año: 2011 CEL: 8CEDC4C7FC9F0273

Ejemplar para la Administración

Ejemplar para la Entidad Colaboradora: Este ejemplar es para la Entidad Colaboradora en el momento del pago de las tasas, excepto que se esté exento del pago de las mismas.

(Órgano al que va dirigido) Sr./Sra. Director/a General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

FECHA:
En MADRID a 8 de Julio de 2011
(Firma)

INGRESO

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público, cuenta restringida de la A.E.A.T. para la recaudación de TASAS
IMPORTE euros: 0021,54

Forma de pago Efectivo E.C. Adeudo en cuenta

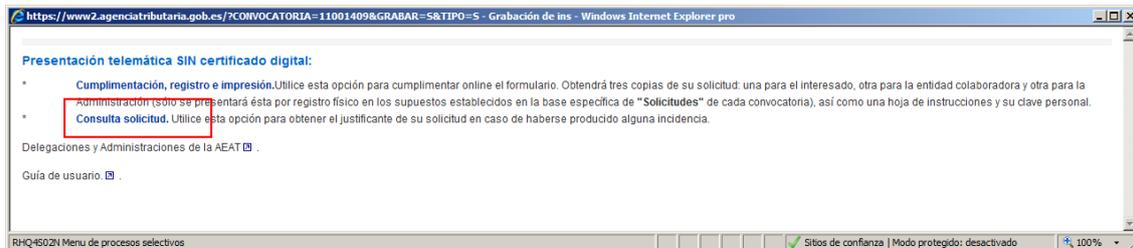
Entidad	Oficina	DC	Núm. de cuenta

En cumplimiento de la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el centro gestor del proceso de selección y nombramiento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el centro gestor que figura en la convocatoria.

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD COLABORADORA (Este Documento no será válido sin la certificación mecánica, o, en su defecto, firma autorizada)
FECHA PRESENTACION: 20110708
NUM REGISTRO: 02719234 Año: 2011 CEL: 8CEDC4C7FC9F0273

Ejemplar para la entidad colaboradora

El programa facilita la opción de consultar si el pago y la presentación de la solicitud se han realizado correctamente o si han acaecido incidencias durante el proceso:



Abono de la tasa de derechos de examen/presentación de la solicitud.

-**Si hay pago de tasas:** En el caso de que deban liquidarse tasas habrá que **acudir con los tres ejemplares del resguardo (para la Administración, interesado y entidad colaboradora) a una Entidad Colaboradora** en la liquidación de tasas y **abonar las mismas en efectivo**, puesto que el programa no permite realizar un adeudo en cuenta. La Entidad validará el pago en todos los ejemplares y se quedará con el Ejemplar para la Entidad Colaboradora. El ejemplar para el interesado, correctamente validado, servirá de comprobante de la correcta presentación. Efectuado el pago, en tiempo y forma, se entenderá presentada la solicitud.

Si concurre una causa de bonificación, una vez realizado el pago, en la forma indicada en el párrafo anterior, se deberá presentar a continuación, dentro del plazo de presentación de solicitudes, **la documentación acreditativa de esta situación acompañada del Ejemplar para la Administración** de la forma prevista en el apartado siguiente para entender la solicitud correctamente presentada.

-**Si existe causa de exención, al no haber trámite de pago, se deberá entregar**, dentro del plazo de presentación de solicitudes, **la documentación acreditativa de tales situaciones** de conformidad con la establecido en el art 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañada del Ejemplar para la Administración para entender la solicitud correctamente presentada.

IMPORTANTE:

No es necesario enviar el Ejemplar de la Administración sellada por la entidad colaboradora a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, **excepto** en aquellos casos en que deba remitir documentación acreditativa recogida en las bases de la convocatoria.

La no presentación en plazo de la documentación acreditativa de las causas de exención o bonificación podría suponer la pérdida del derecho a presentarse a la realización de las pruebas selectivas al no entenderse presentada la solicitud.

IMPORTANTE: recuerde que tal y como se señala en el artículo 18 (apartados 2 y 3) del RD 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado:

- Para ser admitido y, en su caso tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación.
- La autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal o de la comisión Permanente de Selección, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.



ASAMBLEA INFORMATIVA 10-11 Octubre 2011

El Jueves 6 Octubre, se celebró la 2ª reunión de la mesa de negociación, en la que se finalizó la fase informativa en relación con el plan de ajuste y medidas de ahorro. Próximamente se negociarán materias concretas.

- Se han puesto sobre la mesa distintas informaciones en materia económica y de personal. Las cuestiones más relevantes:
- Se reducirán los gastos de Capítulo 2 (Gastos Corrientes) y Cap. 4 Subvenciones) en un 15%. Plantean negociar una reducción del Cap. 1 (Personal) en un 5% (4 mill. € aprox.)
- Se han cuantificado todos los Gastos de Personal previstos en 2011 por tipos de contrataciones (64 mill. € aprox.)
- Se han cuantificado los distintos Derechos de Convenio (4,3 mill. € aprox.): Prestaciones (870.000 €), Productividad (1,7 mill. €), Premios (1,2 mill. €) y Plan Ahorro/Pensiones (600.000 €)
- Han realizado una cuantificación engordada del coste de horas sindicales (1,5 mill. €). No nos han detallado otros gastos (600.000 €).
- Se ha informado del coste adicional de mantener la actual jornada de 35 hrs/semanales y los días de descanso adicionales recogidos en convenio.
- Hay aspectos que no se han contabilizado suficientemente como son la no cobertura de vacantes, el coste de los reenganches y prórrogas en las jubilaciones y otros.

A partir de aquí se iniciará una negociación que puede culminar en acuerdo o no. La corporación ofrece un compromiso claro de estabilidad laboral en los próximos 4 años. El Sindicato ASeD inicia un proceso de información y consulta a sus afiliados para defender posiciones claras. Al respecto hemos barajado las siguientes cuestiones:

- Para que el acuerdo sea creíble hay cuestiones irrenunciables
- Un acuerdo en este sentido tiene que ser temporal y limitado a dos años, sin eliminar conceptos claves de la actual de negociación colectiva.
- Cualquier medida hay que valorar la influencia sobre colectivos particulares o sobre la generalidad de los trabajadores. Hay que adoptar criterios claros para garantizar que el impacto de cualquier medida no afecta a los trabajadores más vulnerables económicamente.

INCLUDEPICTURE "cid:image001.jpg@01CCBFDF.E2EF2F40" *
MERGEFORMATINET

INFORMACIÓN EN RELACIÓN A LA POLÉMICA SOBRE EL ARTÍCULO ¿Trabaja Cayetano de Alba en Diputación de Málaga?

Ante la sorpresa por las reacciones que han provocado mi opinión personal desde mi blog
HYPERLINK "http://salvadorpalomo.wordpress.com/2011/12/19/trabaja-cayetano-de-alba-en-diputacion-de-malaga/" \ "comments" ([¿Trabaja Cayetano de Alba en Diputación de Málaga?](http://salvadorpalomo.wordpress.com/2011/12/19/trabaja-cayetano-de-alba-en-diputacion-de-malaga/)) quiero ser yo quien informe a todos los afiliados del Sindicato ASeD de la polémica generada, lamentando que una opinión personal en defensa de unas compañeras suscite tanta molestia. Os invito a que podáis leer mi opinión tanto en mi blog como en Facebook, el enlace al artículo “
HYPERLINK "http://salvadorpalomo.wordpress.com/2011/12/19/trabaja-cayetano-de-alba-en-diputacion-de-malaga/" \ "comments" [¿Trabaja Cayetano de Alba en Diputación de Málaga?](http://salvadorpalomo.wordpress.com/2011/12/19/trabaja-cayetano-de-alba-en-diputacion-de-malaga/#comments)” es el siguiente:
HYPERLINK "http://salvadorpalomo.wordpress.com/2011/12/19/trabaja-cayetano-de-alba-en-diputacion-de-malaga/#comments" <http://salvadorpalomo.wordpress.com/2011/12/19/trabaja-cayetano-de-alba-en-diputacion-de-malaga/#comments>. Podéis realizar cualquier comentario que estiméis pertinente.

Igualmente os adjuntamos la respuesta de D. Jose Luis Escobar, director de los Centros Asistenciales, ante la “agresión” sufrida por mi opinión. Por si tenéis algún problema para acceder al artículo original os lo enviamos también adjunto.

Desde luego no estoy de acuerdo con que los trabajadores de Diputación seamos unos privilegiados en los términos que ha respondido este compañero, por cierto que él también se beneficia de estas condiciones, puesto que es empleado público de esta casa. En cualquier caso os comunico que me sigue pareciendo una falta de respeto considerar un “chollo” las condiciones de trabajo de las mujeres empleadas en los servicios asistenciales y pensar o manifestar que cualquier propuesta que realicen estas trabajadoras van dirigidas a preservar un “chollo”. A partir de ahora y por responsabilidad con el sindicato que represento y la institución de la que todos formamos parte os comunico que yo personalmente no realizaré comentarios a la respuesta realizada, independientemente de que sus afirmaciones me parezcan erróneas.

Fdo: Salvador Palomo Pérez

INFORMACIÓN SINDICAL

LISTADO ASPIRANTES A LA PROMOCIÓN INTERNA. Se ha publicado en el BOP de 10 de enero el listado provisional de aspirantes a la promoción interna para cubrir 18 plazas de Administrativos/as, 5 de Técnicos de Grado Medio de Gestión Pública y 1 de Economista. El plazo de subsanación será de 10 días hasta el próximo viernes 21 de enero. Orientativamente la fecha prevista del primer examen será a mediados de febrero.

CONCURSO OFICIALES SERVICIOS GENERALES. Se ha procedido a realizar la convocatoria para el concurso interno relativo a la provisión de 40 puestos de trabajo en la categoría de Oficiales de Servicios Generales. El plazo de solicitudes es del 13 al 24 de enero. [HYPERLINK "http://sindicalismoendiputacion.files.wordpress.com/2011/01/concurso-interno-oficial-servicio-generales.pdf"](http://sindicalismoendiputacion.files.wordpress.com/2011/01/concurso-interno-oficial-servicio-generales.pdf) \o "blocked::http://sindicalismoendiputacion.files.wordpress.com/2011/01/concurso-interno-oficial-servicio-generales.pdf" [Pincha aquí si quieres acceder a las bases y convocatoria.](#)

MEDIDAS SOBRE CONTROL DE PERSONAL Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES. La Junta de Gobierno de 21 de Diciembre de 2010 aprobó las medidas sobre control de personal y seguridad de las personas y bienes. En fechas próximas desde el Área de Organización y Gobierno Interior las difundirán y darán las instrucciones para su cumplimiento. [Pincha aquí si quieres consultar las](http://sindicalismoendiputacion.files.wordpress.com/2011/01/medidas-sobre-control-de-personal.pdf) [HYPERLINK "http://sindicalismoendiputacion.files.wordpress.com/2011/01/medidas-sobre-control-de-personal.pdf"](http://sindicalismoendiputacion.files.wordpress.com/2011/01/medidas-sobre-control-de-personal.pdf) \o "blocked::http://sindicalismoendiputacion.files.wordpress.com/2011/01/medidas-sobre-control-de-personal.pdf" [Medidas sobre Control de Personal](#) y [HYPERLINK "http://sindicalismoendiputacion.files.wordpress.com/2011/01/medidas-sobre-la-seguridad-de-las-personas-y-bienes.pdf"](http://sindicalismoendiputacion.files.wordpress.com/2011/01/medidas-sobre-la-seguridad-de-las-personas-y-bienes.pdf) \o "blocked::http://sindicalismoendiputacion.files.wordpress.com/2011/01/medidas-sobre-la-

seguridad-de-las-personas-y-bienes.pdf" [Medidas de Seguridad en Personas y Bienes](#)

PUBLICACIÓN PLANTILLA y RPT. En el suplemento 3 del BOP de 27 de Diciembre de 2010 se publicó la RPT de Diputación de Málaga para el año 2011. HYPERLINK "http://sindicalismoendiputacion.files.wordpress.com/2011/01/rpt-y-plantilla-diputacic3b3n-2011.pdf" \o "blocked::http://sindicalismoendiputacion.files.wordpress.com/2011/01/rpt-y-plantilla-diputacic3b3n-2011.pdf" [Pincha aquí si quieres consultarla.](#)

OFERTA DE EMPLEO CONSORCIO RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. En el BOP de 10 de febrero se publicaron los listados provisionales de admitidos y excluidos para la Oferta Pública del Consorcio de RSU. Igualmente se ha publicado en la página web del Consorcio (HYPERLINK "http://www.consorciorsumalaga.com/" \o "blocked::http://www.consorciorsumalaga.com/" <http://www.consorciorsumalaga.com/>) documentación relevante para la preparación de las pruebas.

Si quieres más información, ponte en contacto con nuestra sección sindical. SINDICATO ASeD. Telfs: 952069403-952069396. Mail: HYPERLINK "mailto:ased@malaga.es" \o "blocked::mailto:ased@malaga.es" \t "_blank" ased@malaga.es

HYPERLINK "http://
www.asedmalaga.es/" \o
"blocked::http://
www.asedmalaga.es/" \t "_blank"

www.asedmalaga.es

Sindicato ASeD - Sindicalismo en Diputacion

Confidencialidad: En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Asociación de Sindicalismo en Diputacion, pone en su conocimiento que los datos incluidos en este mensaje están dirigidos al destinatario o destinatarios designados; el contenido del mensaje y los datos que figuran son estrictamente confidenciales, remitidos por Asociación de Sindicalismo en Diputacion y sometidos al deber de secreto, por lo que si lo ha recibido por error, le rogamos nos lo haga saber a la mayor brevedad posible, y elimine el original, no estando permitido hacer ningún uso del mensaje. Ponemos en su conocimiento la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y especificación, en los términos establecidos en la legislación vigente, que podrá hacer efectivos dirigiéndose por escrito a Asociación de Sindicalismo en Diputacion.

Duty of Secrecy: In accordance with the Spanish Personal Data Protection Act, Organic Law 15, of 13 December 1999, the joint legal practice Asociación de Sindicalismo en Diputacion, hereby informs you that the information included in this message is addressed to the specified recipient or recipients. The contents of the message and the information contained are strictly confidential, have been sent by Asociación de Sindicalismo en Diputacion and are subject to the duty of secrecy. If you have received this by mistake, we would ask you to inform us with all possible haste and to delete the original, it being forbidden to make any use of the message. We hereby inform you of the option of exercising your rights of access, correction, cancellation and specification, under the terms set out in the legislation in force, the said rights to be exercised by contacting us in writing.

INFORMACIÓN LOTERÍA DE NAVIDAD

Este año, la Comisión Ejecutiva de ASeD ha decidido no hacer papeletas de participaciones de la lotería de Navidad, sino decimos enteros. Los decimos se van a vender a 22 euros. Todos/as los afiliados/as que lo deseen pueden ponerse en contacto con los Delegados/as de Centros, a través de ellos/as se les hará llegar los decimos.

También se pueden recoger directamente en la oficina de la Sección Sindical

La persona encargada de la distribución es Antonio Rodríguez Hita

El número que se juega este año es el: **33859**

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: [HYPERLINK "mailto:ased@malaga.es" \o "blocked::mailto:ased@malaga.es" \t "_blank" ased@malaga.es](mailto:ased@malaga.es)

[HYPERLINK "http://www.asedmalaga.es/" \o "blocked::http://www.asedmalaga.es/" \t "_blank"](http://www.asedmalaga.es/)

www.asedmalaga.es

REFORMA DEL SISTEMA DE PENSIONES

Aplicación al personal funcionario

Debido al interés que para los trabajadores de Diputación y sus Organismos Autónomos tiene el nuevo Pacto alcanzado para la reforma de las pensiones, os adjuntamos las características fundamentales de las novedades introducidas por el nuevo acuerdo y os adjuntamos un artículo publicado en el diario sur relativo a que la reforma abre la puerta a la jubilación de los funcionarios a los 63 años.

Este pacto pasará el trámite parlamentario el próximo miércoles por lo que a partir de ahí podremos conocer con exactitud el contenido del mismo. Igualmente os adjuntamos la información del Ministerio de Trabajo respecto a los contenidos básicos de este pacto. Los principales cambios introducidos son:

Edad legal de jubilación: Se eleva para todos los trabajadores a los 67 años (desde los 65 años actuales) y se exigirán 37 años de cotización (también dos más que ahora) para lograr el 100% de la prestación. Esta subida se hace de forma gradual en dos tramos comprendidos entre 2013 y 2018, y 2019 y 2027. En el primero se sumará un mes por año a la edad de jubilación exigida para cobrar toda la pensión, mientras que en el segundo tramo se añadirán dos meses por cada año. De esta forma, en 2013 solo se exigirán 65 años, en 2019 serían 65 años y 8 meses, y en 2027 los 67 años.

Años de Cotización: Se mantiene la jubilación a los 65 para aquellos que hayan cotizado 38,5 años, período con el que también percibirán el 100% de la pensión. La exigencia de los 38,5 años también será gradual; así, cada dos años se pedirán 6 meses más de edad. Entre 2013 y 2014 serán necesarios 35 años y 6 meses, en 2015 y 2016 serán 36 años y así sucesivamente. Si no se llega a los 38,5 años de cotización se aplicará a la prestación un coeficiente reductor del 1,8% por trimestre.

Jubilación anticipada: Jubilación anticipada a partir de los 63 años. Hasta ahora los trabajadores accedían al retiro a través del trámite del despido, pero con la reforma lo decidirán voluntariamente y necesitarán 33 años cotizados. Los coeficientes reductores no superarán el 42% del total de la pensión, frente al 40% actual. Jubilación anticipada para situaciones de crisis antes de los 61 años. Será excepcional y se deben tener 33 años cotizados. Se mantiene la jubilación parcial a los 61 años vinculada al contrato de relevo. Para compensar el sobrecoste que supone para la Seguridad Social la cotización tanto del relevista como del relevado, aumentará gradualmente hasta que la empresa, en 2027, cubra el 100%

Jubilación antes de los 67 para determinados colectivos: Podrán retirarse antes de

esa edad las madres que hayan interrumpido su vida laboral por cuidado de hijos (9 meses por cada uno, con un máximo de 2 años) y los trabajadores con actividades penosas. Para estos últimos queda pendiente desarrollar el procedimiento.

Incentivos para alargar la edad de jubilación: Cada año que se alargue la retirada, tanto a los 65 como a los 67, se mejorará la pensión un 3,5 %, hasta que se llegue a la base de cotización máxima del régimen general.

Período de cómputo: Se tendrán en cuenta los últimos 25 años de vida laboral, frente a los 15 actuales. El aumento será gradual y se cubrirán todas las lagunas de cotización. Para acceder a una pensión mínima contributiva se mantienen los 15 años que se exigen ahora, que dan derecho al cobro del 50 % de la prestación. Para los jóvenes que tengan becas de formación se permitirá que las empresas coticen por ellos, con un máximo de dos años. Para los autónomos se establece que las bases mínimas de cotización crezcan, al menos, como las medias del régimen general durante los próximos 15 años.

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: HYPERLINK "mailto:ased@malaga.es" \o "blocked::mailto:ased@malaga.es" \t "_blank" ased@malaga.es

HYPERLINK "http://
www.asedmalaga.es/" \o
"blocked::http://
www.asedmalaga.es/" \t "_blank"
www.asedmalaga.es

COMUNICADO INFORMATIVO

En la oficina de la Sección sindical están a vuestra disposición las **tarjetas de descuento** para los parques acuáticos y Selwo. Los afiliados y afiliadas que no las hayan recogido pueden pasar por ellas. En los Centros, los delegados/as las irán repartiendo a lo largo de la semana.

Para cualquier información, puedes dirigirte a nuestra Sección Sindical SINDICATO ASeD Sindicalismo en Diputación. Telfs: 952069403-952069396 Mail: [HYPERLINK "mailto:ased@malaga.es"](mailto:ased@malaga.es) \o "blocked::mailto:ased@malaga.es" \t "_blank"
ased@malaga.es

[HYPERLINK "http://
www.asedmalaga.es/" \o
"blocked::http://
www.asedmalaga.es/" \t "_blank"
www.asedmalaga.es](http://www.asedmalaga.es/)

¿TRABAJA CAYETANO DE ALBA EN DIPUTACIÓN DE MÁLAGA?

19 diciembre, 2011 por [Salvador Palomo Pérez](#)

Llevo toda la semana reflexionando sobre algunos de los “chollos” que los trabajadores nos encontramos en la Administración Pública, y tras ver la entrevista del programa de La Sexta Salvados por la Campana al duque de Salvatierra he descubierto algo: **Cayetano de Alba está asesorando secretamente a la Diputación de Málaga.** Y me explico...

Actualmente en esta administración se está negociando cómo realizar la prestación de servicios en algunos Centros de Atención especializada sin mermar la calidad asistencial y adaptándolo al nuevo contexto económico. Se pretende disminuir los gastos en guardias extraordinarias (lo que supondría en torno a un 10% de ahorro) mediante modificaciones en la jornada de trabajo, que dicho sea de paso es fruto de años de reivindicación de los trabajadores. Lo sorprendente es que, como el Pisuerga pasa por Valladolid, aprovechan para comunicar que se procede a una disminución del 30% de la plantilla, lo que obviamente perjudicará la calidad de la prestación de los servicios.

En esta negociación participan **cargos de confianza política**. Es de justicia reconocer que **su número ha disminuido** con el actual equipo de gobierno frente a la legislatura anterior, pero igualmente hay que recordar que **su retribución media ha aumentado en un 9%**. La plantilla de empleados públicos en estos centros asistenciales son mayoritariamente **mujeres mayores de 50 años**, con un **largo historial de enfermedades profesionales** derivadas de su puesto de trabajo (tal y como comprobó la Comisión Europea y confirmó la evaluación psicosanitaria del prestigioso Internationale Institut für Empirische Sozialökonomie de Alemania), con más de 35 años de experiencia de atención a usuarios gravemente afectados que en todo ese tiempo han pasado de ser niños a hombres, en su mayoría sin ser autónomos ni siquiera para moverse. En cualquier caso, éste no es el tema del que quería hablar y el seguimiento a todo esto la hará el Sindicato ASeD en su página web (www.asedmalaga.es)

La idea que me ronda la cabeza toda la semana va en relación a **los “chollos” de la Administración**. **Algunas trabajadoras que participan en la negociación están utilizando sus días de vacaciones para ello, dejando incluso sin atender a familiares hospitalizados, y llevan semanas debatiendo con sus compañeras propuestas organizativas y de gestión pública que les permitan compatibilizar ahorro público con la calidad de la prestación del servicio.** Tras más de 35 años de servicio, y estando aún en activo en sus centros de trabajo, el sentido común dicta que ellas tienen un mayor conocimiento de la materia que cualquier asesor externo recién aterrizado. Pues bien, tras suspender la reunión en una ocasión sin aviso previo (lo que supone usar un día adicional de sus vacaciones) se reunieron posteriormente y las trabajadoras presentaron los cuadrantes de trabajo y las propuestas organizativas elaboradas tras horas y horas de trabajo. **Habían logrado rizar el rizo: SE PODÍA AHORRAR MODIFICANDO LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO, PERO EL UMBRAL MÍNIMO DE PERSONAL NO PODÍA BAJAR DEL 5%**

¿Hasta ahí todo parece que va bien, no? Pues no, sin ni siquiera profundizar en la propuesta de cuadrantes, y casi sin mirarla, la respuesta despectiva de uno de estos eminentes cargos de confianza fue **“esto es inaceptable porque vosotras lo que tenéis es un chollo”**. Tras semanas de trabajo elaborando las propuestas, la respuesta de la trabajadora fue la única posible, y la que en este tipo de situaciones siempre ha dado la gente humilde: **“Devuélveme mis cuadrantes y mi propuesta”**. Es decir, **dame lo único que poseo y lo que es mío: mi trabajo, mi esfuerzo, mi dedicación... Dame todo eso porque ése es mi único patrimonio, mi fuerza de trabajo y mi relación con los compañeros, algo que tú no puedes comprender ni por asomo**. Lo que realmente es un “chollo” en la administración pública es tener que soportar a este clase de asesores, que encima no son cargos públicos electos. “Chollos” como éste tenemos que sufrir en la administración pública a diario. La falta de acuerdo es posible, el debate también, la acción de gobierno sin duda hay que ejercerla...son intolerables la falta de respeto, las actitudes prepotentes y las cacicadas en la administración. Estos “chollos” que tenemos en la Administración es la razón que tengo todas las mañanas para dedicarme a la gestión de recursos humanos desde la acción sindical.

Conste que **estos “chollos” no son patrimonio de un partido político u otro**. Con el anterior equipo de gobierno, que era de un signo político distinto al actual, me encontré con algún “chollo” de estos que arruinaron en poco tiempo a centros de trabajo modélicos. Aún recuerdo aquella ocasión en la que había 4 cargos de confianza para gestionar una plantilla de 20 trabajadores (¡¡¡el 25% no eran funcionarios!!!) y la primera vez que hablé con otro “chollo” de asesor me dijo sin ningún rubor que “el cáncer de ese centro eran el montón de trabajadores sin hacer nada”, y hubo que dejárselo claro “el cáncer de este centro son el montón de jefes sin hacer nada”.

Todas estas reflexiones las llevo rumiando esta semana como profesional de la administración pública, pero cuando hoy he visto la entrevista al Cayetano de Alba lo he visto claro: él con su actitud en contra de los trabajadores andaluces, su prepotencia y sus aires de señorito andaluz que desearía volver a la edad media es quien está asesorando a estos “chollos” de la administración pública, porque desde luego la actitud es exactamente la misma. Esperemos que quien gobierne entienda que este tipo de “chollos” y actitudes debe ser eliminadas de la administración pública.

Me gusta:

[Like](#)

Sé el primero en decir que te gusta esta post.

Escrito en [Sin categoría](#) | 2 comentarios

2 comentarios

1. en [21 diciembre, 2011 a 3:31 pm](#) / [Responder](#)  [elnavegantedsur](#)

Estimado Salvador:

Me he quedado perplejo con las insinuaciones veladas, a mi juicio desafortunadas, que viertes en tu entrada de blog. Este miembro de la mesa de

negociación, a quien haces referencia, procederá inmediatamente a contestarte en su página de blog elnavegantedelsur.wordpress.com donde te expondré mi punto de vista al efecto, y donde daré luz a las situaciones que dejas entrever, de forma intencionada y sesgada, sobre los miembros que representan orgullosamente a la Corporación.

- en [21 diciembre, 2011 a 6:50 pm](#) / [Responder](#)  Salvador Palomo Pérez

Estimado Navegante del Sur:

Agradezco tu comentario y tu interés por leer mi blog personal. Desde luego las insinuaciones en mi post no son de ningún modo veladas sino claras y explícitas: me parece una falta de respeto considerar un “chollo” las condiciones de trabajo de las mujeres empleadas en los servicios asistenciales y pensar o manifestar que cualquier propuesta que realicen estas trabajadoras van dirigidas a preservar un “chollo”. Más aún si de lo que se trata es de alcanzar acuerdos coincidirás conmigo en que esas actitudes no ayudan.

He reflexionado en mi blog personal sobre actitudes que pueden entorpecer una negociación en la administración pública y aquéllas que pueden favorecer y contribuir a alcanzar consensos. De momento, no sé mañana, no me consta que hayas tenido esa actitud por lo que espero que contribuyas de verdad a poder alcanzar acuerdos para mejorar la prestación de los servicios públicos desde el respeto a todas las partes, incluidos los trabajadores. Como yo también amo y formo parte orgullosamente de la misma institución que tú leeré como no podía ser de otra manera tu blog personal pero ya te adelanto que no haré ningún comentario futuro a tu post.